



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Corrección de errores del Decreto 159/1999, de 13 de julio, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía. (BOJA núm. 87, de 29.7.99). 13.270

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 14 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de actuaciones en materia de turismo. 13.272

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de septiembre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se publica el texto integrado de la Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a los Programas Sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero. 13.272

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 27 de septiembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000) de la Junta de Andalucía. 13.278

Corrección de errores de la Orden de 6 de septiembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 109, de 18.9.99). 13.282



Corrección de errores de la Orden de 6 de septiembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 109, de 18.9.99). 13.282

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación. 13.282

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 21 septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 13.283

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 13.283

Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 13.284

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de septiembre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. 13.284

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 20 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden que se cita. 13.286

Corrección de errores a la Resolución de 6 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. (BOJA núm. 87, de 29.7.99). 13.286

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 24 de septiembre de 1999, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se pone a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA, las instalaciones deportivas de Carranque, en Málaga. 13.286

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de agosto de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de viviendas de promoción pública que se construyen en Vélez Rubio (Almería), al amparo del expediente AL-96/011-V. 13.287

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Orden de 16 de julio de 1999, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería y la Escuela Andaluza de Salud Pública para la investigación y la asesoría. (BOJA núm. 89, de 3.8.99). 13.288

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuela Hogar San Francisco, de Ronda (Málaga). 13.288

Orden de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Alexandre, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 13.289

Orden de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior al Centro privado Oscus, de Sevilla. 13.290

Orden de 30 de agosto de 1999, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Ubeda (Jaén). 13.291

Orden de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Instituto Europeo de Formación y Empleo, de Granada. 13.293

Orden de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Formación 2002, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 13.294

Orden de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Academia Sopena OSCUS, de Sevilla. 13.294

Orden de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la modificación de las enseñanzas autorizadas al Centro docente privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Andújar, de Andújar (Jaén). 13.296

Orden de 30 de agosto de 1999, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-San Luis, de El Puerto de Santa María (Cádiz). 13.297

Orden de 6 de septiembre de 1999, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior al Centro privado Academia Preuniversitaria, de Sevilla. 13.298

Resolución de 8 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Física convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga, y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita. 13.299

Resolución de 8 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga, y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita. 13.300

Resolución de 8 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Musical convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga, y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita. 13.300

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 22 de septiembre de 1999, por la que se actualizan los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de la Consejería, mediante la creación de nuevos ficheros y la supresión de otros. 13.301

Resolución de 6 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 656/99, interpuesto por Producciones Molino Alto, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Granada. 13.312

Resolución de 8 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1057/99, interpuesto por don Tomás Enríquez Fernández ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 13.312

Resolución de 9 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2675/98, S. 3.ª, interpuesto por don Antonio J. Ramírez López ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 13.312

Resolución de 10 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1803/98, interpuesto por don José A. Reyes Lineros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 13.312

Resolución de 13 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 141/98, S.3.ª, interpuesto por don Trinidad Carlos Navarro Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 13.313

Resolución de 13 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 37/99, interpuesto por don Antonio Chumilla Muriel ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 con sede en Córdoba. 13.313

Resolución de 13 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudican con carácter definitivo aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza en la provincia de Jaén. 13.313

Resolución de 14 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Ronda, en su tramo 4.º, en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla. 13.313

Resolución de 14 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 865/98, S-3.ª, interpuesto por don Octavio Quintana Trías ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 13.315

Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Colada de Arroyo de la Breña al Toril, Chite y Agua Nueva, en el término municipal de Benaocaz, en la provincia de Cádiz. 13.316

Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda del Azagadero, en todo su recorrido por el núcleo urbano de Arroyo Frío, en el término municipal de La Iruela, en la provincia de Jaén. 13.317

Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2757/98, S.3.ª, interpuesto por doña María José Armario Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 13.318

Resolución de 17 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 33/99, interpuesto por doña Rosario Díaz Alcántara ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres con sede en Granada. 13.318

Resolución de 17 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 448/99, interpuesto por don Antonio Sotomayor Aguilar ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Córdoba. 13.318

Resolución de 21 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 749/99, S.1.ª, interpuesto por don Antonio Muñoz de Verger Molina ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.319

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

Edicto. 13.319

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ

Edicto. 13.319

Edicto. 13.320

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 27 de septiembre de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de importe superior a cinco millones de pesetas. 13.320

Resolución de 4 de octubre de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 3027/99). 13.321

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3051/99). 13.322

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3028/99). 13.322

Resolución de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3029/99). 13.323

Resolución de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3030/99). 13.324

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3015/99). 13.324

Resolución de 28 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita. (Expte. 106/99). 13.325

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 17 de septiembre de 1999, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de obras. (PD. 3031/99). 13.325

Resolución de 27 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios (CA, CS, ES). (PD. 3032/99). 13.326

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación por la vía de urgencia de obras por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 573/99/M/00). (PD. 3010/99). 13.326

Resolución de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia que se cita. (PD. 3011/99). 13.327

Resolución de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3012/99). 13.327

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 30 de septiembre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 3021/99). 13.328

Resolución de 30 de septiembre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 3022/99). 13.328

Resolución de 1 de octubre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 3023/99). 13.329

Resolución de 1 de octubre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 3024/99). 13.329

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, de subasta. (PP. 2962/99). 13.330

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 2930/99). 13.331

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Anuncio para dar publicidad a la adjudicación definitiva de la subasta convocada para la enajenación de la parcela 2.1.2 del SUP-GU-1 (Bermejales). 13.331

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 21 de septiembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se notifica la Resolución dictada en expediente de reintegro de subvención que se cita. 13.332

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Requerimientos de Pago recaídos en los expedientes sancionadores AL-290/97-EP, AL-327/97-EP, AL-337/97-EP, AL-338/97-EP, AL-339/97-EP y AL-369/97-EP, incoados por presunta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. 13.332

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 13.333

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones Tributarias. 13.333

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita. 13.334

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita. 13.335

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 13.335

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación. 13.335

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el que se publica Resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación. 13.336

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuestas de revocación de Títulos-Licencia de Agencia de Viajes. 13.336

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente administrativo de desahucio. (A-44/98). 13.337

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre Resoluciones y actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Servicio Andaluz de Salud. 13.337

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 13.338

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el expediente incoado para la declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor del Casco Histórico de Loja. 13.338

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se procede a la apertura del trámite de información pública del expediente que se cita. (PP. 2727/99). 13.338

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 20 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 13.339

DIPUTACION DE JAEN

Anuncio sobre aceptación de delegación de funciones IVTM del Ayuntamiento de Benatae. (PP. 1741/99). 13.339

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio sobre información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 573/99). 13.339

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ (JAEN)

Anuncio. (PP. 2325/99). 13.339

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Anuncio sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización relativo a la zona del término municipal conocida como Urbanización Camposol. (PP. 2924/99). 13.340

SDAD. COOP. AND. TORROXEÑA DE CONSTRUCCION

Anuncio. (PP. 2854/99). 13.340

SDAD. COOP. AND. INTELCO

Anuncio. (PP. 2953/99). 13.340

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

CORRECCION de errores del Decreto 159/1999, de 13 de julio, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía. (BOJA núm. 87, de 29.7.99).

Advertidos errores en el Anexo 6 del Decreto de referencia, publicado en el BOJA núm. 87, de 29 de julio de 1999,

en los modelos PA 6.1 y PA 6.1.a, aparecidos en las páginas 9.693 y 9.694, respectivamente, del citado BOJA, a continuación se insertan nuevamente dichos modelos de impresos con las correcciones incorporadas.

Sevilla, 10 de septiembre de 1999

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMPROBADA IDENTIDAD DEL FIRMANTE FECHA Y SELLO DE LA OFICINA DE CORREOS RECEPTORA	FECHA Y SELLO.
---	----------------

Núm. orden OCE:

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
FECHA

DATOS DEL/DE LA ELECTOR/A (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

Residente en: ESPAÑA EXTRANJERO

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO		
NOMBRE	D.N.I. N.º		
FECHA DE NACIMIENTO	Día	Mes	Año
	□ □	□ □	□ □ □ □
Inscrito/a en el Censo Electoral en:			
MUNICIPIO		PROVINCIA	

Desear se le envíe la documentación para el voto al siguiente domicilio de España

CALLE, PLAZA, ETC.	NÚM.	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO		PROVINCIA

RELLENAR SÓLO EN CASO DE ENFERMEDAD O INCAPACIDAD

Y en su nombre, en el supuesto de enfermos o incapaces que lo acrediten mediante certificación médica oficial, expedida en impreso gratuito o en impreso ordinario no gratuito, debidamente autorizado:

DATOS DEL REPRESENTANTE:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO		
NOMBRE	D.N.I. N.º		
DOMICILIO (Calle, Plaza, Número, etc.)		CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	Año
		Día Mes	□ □ □ □

Expone la imposibilidad en que se encuentra de emitir el voto en el lugar de su residencia habitual y solicita que, al amparo de lo indicado en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se expida certificación acreditativa de figurar inscrito/a en el CENSO a los efectos de poder emitir el voto por correo.

Firma del interesado o del representante

SR./A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:

(Anótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)

(Ejemplar para el/la interesado/a)

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMPROBADA IDENTIDAD DEL FIRMANTE FECHA Y SELLO DE LA OFICINA DE CORREOS RECEPTORA	FECHA Y SELLO:
---	----------------

Núm. orden OCE:

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
FECHA

DATOS DEL/DE LA ELECTORA/A (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

Residente en: ESPAÑA EXTRANJERO

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	D.N.I. N.º
FECHA DE NACIMIENTO	Día Mes Año [][] [][] [][][][]
Inscrito/a en el Censo Electoral en:	
MUNICIPIO	PROVINCIA

Desea se le envíe la documentación para el voto al siguiente domicilio de España

CALLE, PLAZA, ETC.	NÚM.	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO		PROVINCIA

RELLENAR SÓLO EN CASO DE ENFERMEDAD O INCAPACIDAD

Y en su nombre, en el supuesto de enfermos o incapaces que lo acrediten mediante certificación médica oficial, expedida en impreso gratuito o en impreso ordinario no gratuito, debidamente autorizado:

DATOS DEL REPRESENTANTE:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	
NOMBRE	D.N.I. N.º	
DOMICILIO (Calle, Plaza, Número, etc.)		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO
Día Mes Año [][] [][] [][][][]		

Expone la imposibilidad en que se encuentra de emitir el voto en el lugar de su residencia habitual y solicita que, al amparo de lo indicado en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se expida certificación acreditativa de figurar inscrito/a en el CENSO a los efectos de poder emitir el voto por correo.

Firma del interesado o del representante

SR./A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:

(Anotese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)

(Ejemplar para la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral)

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de actuaciones en materia de turismo.

Al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo, que faculta en su Disposición Adicional Segunda a la Dirección General de Planificación Turística para realizar las convocatorias de subvenciones en el ámbito de los programas presupuestarios de su competencia, se tramitó y resolvió con fecha 20 de julio de 1999 la convocatoria de entidades locales correspondiente al ejercicio 1999.

Con la presente convocatoria, la Dirección General de Planificación Turística aborda un programa de grandes ciudades con el que se pretende contribuir al fomento del sector turístico urbano desde la perspectiva de la consolidación del conjunto de Centros Regionales como primer nivel del Sistema de Ciudades de Andalucía, para la articulación funcional y la integración económica del territorio en el ámbito regional.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero. Convocar, al amparo de lo dispuesto por la Orden de 22 de abril de 1997 de la Consejería de Turismo y Deporte, la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la ejecución de actuaciones de fomento del turismo, priorizando a los municipios calificados como ciudades principales de los Centros Regionales definidos en el documento de Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 103/1999, de 4 de mayo.

Segundo. La cuantía de las subvenciones será del 50% del importe de los proyectos, con el límite máximo de ciento veinticinco millones de pesetas para el conjunto de actuaciones presentadas por cada una de las corporaciones locales. La concesión de las subvenciones de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias, debiendo estar sometidos a fiscalización previa los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios.

Tercero. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde la entrada en vigor de la presente Resolución.

Cuarto. El abono y justificación de las subvenciones se realizará en la forma prevista por el artículo 10.2 de la Orden de 22 de abril de 1997.

Quinto. Además de la documentación requerida por el artículo 6.1 de la Orden de 22 de abril de 1997, los solicitantes deberán presentar:

a) Declaración responsable acerca de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

b) Declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en caso afirmativo, acreditación de su ingreso.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se publica el texto integrado de la Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a los Programas Sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero.

La Disposición Final Primera de la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se modifica la Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a los Programas Sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, faculta al Director General de la Producción Agraria para publicar, mediante Resolución, un texto integrado de la Orden de 26 de diciembre de 1997, con las modificaciones establecidas en la Orden de 20 de febrero de 1998 y en la propia Orden de 30 de julio de 1999. En su virtud,

RESUELVO

Hacer público el texto integrado de la Orden de 26 de diciembre de 1997, que figura como Anexo a la presente Resolución, en el que se incorporan las modificaciones operadas por las Ordenes de 20 de febrero de 1998 y de 30 de julio de 1999, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las normas transitorias y de eficacia temporal previstas en las mismas.

Del mismo modo, se determina el modelo de solicitud de las ayudas, incorporando los nuevos extremos introducidos por las citadas Ordenes.

Sevilla, 3 de septiembre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

ANEXO

TEXTO INTEGRADO DE LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 1997, MODIFICADA POR LAS ORDENES DE 20 DE FEBRERO DE 1998 Y DE 30 DE JULIO DE 1999, POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS A LOS PROGRAMAS SANITARIOS DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA EN EL AMBITO GANADERO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras de las subvenciones a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG en adelante).

Artículo 2. Financiación.

Las subvenciones se financiarán con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura y Pesca, estando su concesión limitada a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3. Subvenciones y cuantías máximas.

1. Las ayudas tienen como objeto subvencionar los programas sanitarios a llevar a cabo anualmente por las ADSG, los cuales abarcarán las actuaciones del período comprendido

entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre del año siguiente. Se podrán conceder los siguientes tipos de subvenciones:

a) Subvención de los programas sanitarios de carácter obligatorio, según la normativa aplicable de sanidad animal y de lucha contra las epizootias, a llevar a cabo en las explotaciones incluidas en el ámbito de la ADSG: Se podrá subvencionar hasta el 100% de los gastos de ejecución, según los conceptos del Anexo I a la presente Orden.

b) Subvención de los programas sanitarios de carácter voluntario y colectivo a llevar a cabo en las explotaciones incluidas en el ámbito de la ADSG: Se podrá subvencionar hasta el 50% de los gastos de ejecución, según los conceptos del Anexo I de la presente Orden.

2. En cualquier caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. Dada la imprevisibilidad en la aparición de enfermedades de los animales no sometidas a programas de erradicación, las ayudas para el concepto contemplado en el Anexo I, apartado d), del programa obligatorio no estarán sujetas al período establecido en el apartado 1, y podrán ser subvencionables los gastos ya producidos con anterioridad a la fecha de presentación de solicitud complementaria, que habrá de formularse en el modelo incluido como Anexo II.

Artículo 4. Solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de las subvenciones las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera previamente reconocidas.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvención, suscritas por el representante legal de la ADSG y dirigidas al Director General de la Producción Agraria, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II a la presente Orden.

2. A las solicitudes se deberá acompañar el programa sanitario anual, en el que se deberán indicar, separadamente para el programa sanitario obligatorio y para el voluntario, los siguientes aspectos:

- Objetivos sanitarios que se pretenden cumplir con los programas.
- Enfermedades sobre las que se va a actuar.
- Número de cabezas de ganado, desglosadas por especies y número de explotaciones, que serán sometidas a los programas sanitarios.
- Calendario anual de vacunaciones, desparasitaciones y demás actuaciones sanitarias.
- Presupuesto anual de ejecución del programa, de acuerdo con los conceptos del Anexo I a la presente Orden.

3. En la mencionada solicitud, se deberán indicar las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad de cualesquier otras Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

4. En el caso de que se solicite el pago anticipado de hasta el 75% del importe de la subvención del programa sanitario obligatorio que se conceda, se deberá hacer constar expresamente en la solicitud.

5. En el caso de que la ADSG haya realizado la actividad recogida en el Anexo I, apartado d), del programa obligatorio, podrá presentar solicitudes complementarias de ayudas por el importe de dichos gastos. En cada solicitud complementaria se podrán incluir los gastos efectuados en los seis meses anteriores, como máximo, a la presentación de la misma, y se

acompañarán de una memoria de las actividades realizadas y de la documentación original justificativa de los gastos ocasionados.

Artículo 6. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán del 1 al 15 de septiembre de cada año para las actuaciones del programa sanitario comprendidas entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre del año siguiente. No obstante, no estarán sometidas a plazo alguno las ayudas previstas en el Anexo I, apartado d), del programa obligatorio.

2. Las solicitudes se podrán presentar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca o en sus centros periféricos, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y por los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Tramitación.

1. Una vez recibidas las solicitudes, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda, en función de la ubicación de las explotaciones integradas en la ADSG, procederá a su examen y requerirá, en su caso, la subsanación de la misma y de la documentación preceptiva.

2. En todo caso, serán aplicables las normas de procedimiento contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Las ayudas se concederán en función de las disponibilidades presupuestarias, atendiendo en primer lugar a los programas sanitarios de carácter obligatorio, y se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- El desarrollo satisfactorio de las actuaciones en anteriores años, la consecución de los objetivos propuestos y la evolución en el número de explotaciones calificadas sanitariamente.
- El número de explotaciones y el censo de animales integrados en la ADSG.
- La extensión del ámbito geográfico de la ADSG.

Artículo 9. Resolución.

1. El Delegado Provincial de Agricultura y Pesca competente, según el ámbito territorial, resolverá, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, sobre las solicitudes recibidas y la cuantía de las subvenciones, y procederá al pago de las mismas. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución será de seis meses, contados en función de la presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Resolución de concesión, que será notificada a la ADSG beneficiaria, se indicarán los conceptos subvencionados del programa sanitario obligatorio o voluntario presentado, así como el importe concedido para cada uno de ellos, en su caso.

3. Una vez resueltas las solicitudes, por las Delegaciones Provinciales se remitirá a la Dirección General de la Producción Agraria la relación de las subvenciones concedidas, desglosando el importe por cada concepto subvencionado.

Artículo 10. Publicidad.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio,

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 11. Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se señale al efecto, de la que deberá ser titular la ADSG beneficiaria.

2. El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma, sin perjuicio de las limitaciones que vengan impuestas por las Leyes anuales de Presupuestos:

a) Se podrá efectuar un anticipo en un importe de hasta el 75% de la subvención concedida para el programa sanitario obligatorio, inmediatamente después de la notificación de la resolución de concesión, para lo que la entidad beneficiaria deberá presentar los certificados señalados en el apartado 3.d) de este artículo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

b) El importe restante o el total, en su caso, de la subvención se abonará una vez justificados documentalmente los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, conforme se establece en el apartado siguiente.

3. En todo caso, la justificación documental del gasto se deberá realizar antes del 20 de octubre del año de finalización del programa, para lo que se presentará la siguiente documentación, preferentemente, en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca que corresponda:

a) Una memoria sanitaria en la que se indicará el número de animales, especificando los sometidos de carácter obligatorio y al voluntario, en su caso.

b) Una memoria económica donde se relacionarán, separadamente, los gastos del programa sanitario obligatorio y voluntario, indicándose pormenorizadamente, en relación a los gastos efectuados, el concepto, el importe y el número asignado al documento justificativo del mismo.

c) Documentos originales justificativos de los gastos realizados, expedidos a nombre de la ADSG y con expresión de su CIF, que serán numerados correlativamente.

d) Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de sus obligaciones con la Seguridad Social, en la forma que se establece en la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda, o a la que en su caso se establezca.

4. En el caso de que el importe de los gastos realizados y justificados sean inferiores a los presupuestados, se procederá a la correlativa revisión del importe de la ayuda concedida.

5. En el caso de las subvenciones previstas en el Anexo I, apartado d), del programa sanitario obligatorio, se abonará al beneficiario el importe total de la subvención una vez resuelta la concesión de la ayuda.

Artículo 12. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Con carácter general, los beneficiarios estarán sometidos a las obligaciones derivadas del régimen jurídico de las ayudas y subvenciones públicas contenidas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concretamente:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazo establecidos.

b) Justificar la realización del programa sanitario así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca y a las

de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Artículo 13. Obligaciones adicionales.

Además de las obligaciones contempladas en el artículo anterior, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán presentar dos informes semestrales de las actuaciones del programa sanitario, elaborados por el veterinario de la ADSG. Dichos informes se presentarán, preferentemente, en soporte informático, en el mes siguiente al del semestre al que se refiera, en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca que corresponda. En dichos informes se reflejará:

a) Una relación en la que se indique para cada explotación:

- Su código de explotación.
- Su censo de animales reproductores, por especie y aptitud productiva.
- La fecha de las últimas pruebas de diagnóstico realizadas.
- Su calificación sanitaria.

b) Grado de cumplimiento del programa sanitario:

- Animales sometidos a programas sanitarios de índole voluntaria y obligatoria.
- Vacunaciones.
- Tratamientos antiparasitarios.
- Programas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Enfermedades diagnosticadas en el período y actuaciones.
- Aparición de focos o sospechas de enfermedad.
- Cualquier otra incidencia relevante.

Artículo 14. Alteración de las condiciones.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Concretamente, la suspensión o revocación del reconocimiento como ADSG, así como el incumplimiento de las obligaciones a que se encuentren sujetas en su calidad de entidad colaboradora de la Administración, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 15. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Cuando se haya obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, y en concreto las referidas en el apartado 2 del artículo 14.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 16. Régimen sancionador.

Conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición Adicional Primera: ADSG de reciente reconocimiento.

Las ADSG que se reconozcan, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, dispondrán de un mes a contar desde la notificación de su reconocimiento para la presentación de la solicitud de ayuda del programa sanitario referido al período comprendido entre su reconocimiento y el 30 de septiembre.

Disposición Adicional Segunda: Revisión del importe de subvenciones concedidas.

En el caso de que, como consecuencia de incorporaciones de las aportaciones económicas de otras Administraciones Públicas, se incrementaran las disponibilidades presupuestarias de convocatorias ya resueltas, se podrá proceder a la revisión del importe concedido, respetando en todo caso las cuantías máximas de las subvenciones previstas en la presente Orden.

Disposición Adicional Tercera. Distribución de créditos y cuantías máxima, de las actuaciones.

1. Por la Dirección General de la Producción Agraria, se procederá a la correspondiente distribución de los créditos entre las Delegaciones Provinciales, para lo que éstas deberán remitirle, antes del día 31 de diciembre de cada año, un informe sobre las solicitudes que cumplan todos los requisitos, que se hayan recibido, indicando para cada ADSG los importes solicitados desglosados por conceptos, las actuaciones a realizar y el número de explotaciones y de animales reproductores de cada especie incluidos en su ámbito según la calificación sanitaria de las explotaciones.

2. A la vista de los citados informes, y con objeto de garantizar la homogeneidad en la concesión de las ayudas, la Dirección General de la Producción podrá determinar mediante Resolución, que será publicada en BOJA, la cuantía máxima de las ayudas para cada una de las actuaciones contempladas en el Anexo I según las disponibilidades presupuestarias.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, los artículos sexto, séptimo y octavo de la Orden de 10 de mayo de 1994, por la que se desarrolla el Decreto 187/93, de 21 de diciembre, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las agrupaciones de defensa sanitaria en el ámbito ganadero.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y ejecución de la presente Orden y, en particular, para la adaptación de los conceptos subvencionables de los programas sanitarios obligatorios y voluntarios que figuran en el Anexo I en función de las circunstancias epidemiológicas.

ANEXO I

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS SANITARIOS

1. Programas sanitarios de carácter obligatorio:

a) Gastos de personal veterinario contratado por la ADSG para la ejecución del programa sanitario.

b) Gastos en material necesario para la recogida de muestras para el diagnóstico de enfermedades sometidas a programas nacionales de prevención, control y erradicación.

c) Gastos ocasionados por la compra de vacunas para las enfermedades de vacunación obligatoria.

d) Gastos por las operaciones de sacrificio y destrucción higiénica de cadáveres organizadas, coordinadas y desarrolladas por la ADSG, como consecuencia de la aparición de enfermedades no incluidas en los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los animales.

2. Programas sanitarios de carácter voluntario:

a) Gastos en productos, material y equipo necesario para la desinfección, desinsectación y desratización de locales e instalaciones de manejo.

b) Gastos en productos para profilaxis vacunal.

c) Gastos en productos para tratamiento antiparasitario interno y externo de los animales de renta.

ANEXO 2 ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



SOLICITUD

AYUDAS PARA LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA.

PROGRAMA SANITARIO DE CARÁCTER OBLIGATORIO. PROGRAMA SANITARIO VOLUNTARIO.

PERÍODO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA: Del/...../..... al/...../.....

Orden de 26 de DICIEMBRE de 1997 (BOJA nº 4 de fecha 13-1-1998)

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL/DE LA REPRESENTANTE				
NOMBRE DE LA A.D.S.G.		NÚMERO DE REGISTRO		C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				D. N. I. / N. I. F.
CARGO QUE DESEMPEÑA				FECHA
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO			
2.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 Pts
 Pts
 Pts
2.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 Pts
 Pts
 Pts
<input type="checkbox"/> No haber solicitado, ni obtenido ayudas para el programa relacionado con la solicitud.			

3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
.....

4 DATOS DEL PROGRAMA SANITARIO			
4.1.- EXPLOTACIONES SEGÚN ESPECIES (RUMIANTES)			
Especie	Calificadas	No Calificadas	Totales
BOVINO EXTENSIVO			
BOVINO INTENSIVO			
OVINO			
CAPRINO			
TOTAL			

000322/1



ANEXO 2 REVERSO

4 | DATOS DEL PROGRAMA SANITARIO (Continuación)

4.2.- CENSO SANEABLE (RUMIANTES)

Especie	Calificadas	No Calificadas	Totales
BOVINO EXTENSIVO			
BOVINO INTENSIVO			
OVINO			
CAPRINO			

4.3.- EXPLOTACIONES Y CENSOS (PORCINO)

	Calificadas "AUJESZKY"	No Calificadas "AUJESZKY"	Totales
EXPLOTACIONES			
REPRODUCTORES			

4.4.- GASTOS PROPUESTOS POR LA AD SG SEGÚN CONCEPTOS

VETER:	<input type="text"/>	DDD:	<input type="text"/>
MAT MUESTRAS:	<input type="text"/>	VAC VOL:	<input type="text"/>
VACUNAS OBL:	<input type="text"/>	ANTIPARASIT:	<input type="text"/>
ENTERRAMIENTOS:	<input type="text"/>		

4.5.- ACTUACIONES PROPUESTAS POR LA AD SG

IDTB EXT:	<input type="text"/>	EXTR PORC:	<input type="text"/>
IDTB INT:	<input type="text"/>	VAC AUJ:	<input type="text"/>
EXTR RUM:	<input type="text"/>		
REV-1:	<input type="text"/>		

5 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente, me **COMPROMETO** a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y **SOLICITO** sea concedida a la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera, la ayuda para la financiación del/los programa/s sanitario/s indicado/s por importe de:

PROGRAMA SANITARIO VOLUNTARIO ptas.

PROGRAMA SANITARIO DE CARÁCTER OBLIGATORIO ptas. Para este último programa
 Sí solicito pago anticipado por un importe de ptas. que supone el % del total.
 No solicito pago anticipado.

En a de de
 EL / LA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000) de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 110 plazas, en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), por el sistema de promoción interna.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 147/1999, de 22 de junio; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 2. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 18 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición. Los ejercicios a realizar son:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en realizar dos ejercicios prácticos adecuados a las funciones propias del Cuerpo a que se aspira, y relacionados con el programa de materias aprobado.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo General de Administrativo (C.1000), los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 11 y del 31 al 33.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 38 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de noviembre de 1999.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 1.838 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla

correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo, o tener aprobadas las pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos del Grupo «D», podrán solicitar la participación en las pruebas que se convocan mediante la presente Orden, cuando tengan reconocida una antigüedad de al menos 10 años como funcionarios de carrera en dicho Grupo, de acuerdo con lo que dispone la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionarios de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira u otros servicios previos similares.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la base anterior.

g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas; en la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, Paseo de la Castellana, 15-2.º dcha.; en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, Avenue Des Arts, 4-2e. Etage, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código C.1000 para el Cuerpo General de Administrativos.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Obser-

vaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.5. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuer-

dos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría tercera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4, que adjuntarán a su solicitud en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo 2 de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documen-

talmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada lo que proceda.

8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3 La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla,

41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 27 de septiembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000)

Presidenta: Doña Julia Serrano Checa.
 Presidente suplente: Don Carlos Suso Llamas.

Vocales titulares:

Don Juan Carlos Cabello Cabrera.
 Doña M.ª Angeles López Pardo.
 Doña Rosa Quintans Fraile.
 Doña Pilar Romero Muñoz.

Vocales suplentes:

Doña Carmen Marfil Lillo.
 Don Vicente de Diego Serrano.
 Doña Carmen Ojeda Verdugo.
 Don Fernando Bretón Bresnier.

ANEXO 2

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 5,5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
18-17	5.5	6
16-15	4.5	5
14-13-12	3.5	4

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 5,5 puntos, a razón de 0,275 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo: 0,5 puntos.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 puntos (0,25 por curso).

Ver Anexos 3 y 4 en páginas 11.955 a 11.957 del BOJA núm. 102, de 2.9.99

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de septiembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 109, de 18.9.99).

Advertido error en la Base 1.5 de la Orden de 6 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, se procede a la corrección del mismo:

Página número 12.350, BOJA núm. 109, de 18.9.99.

Donde dice: «Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 15, 21 al 24 y el 29 y 30», debe decir: «Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 15, 21 al 24 y el 29 y 30 pertenecientes al Grupo de Materias Primero».

Sevilla, 24 de septiembre de 1999

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de septiembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 109, de 18.9.99).

Advertido error en la Base 1.5 de la Orden de 6 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, se procede a la corrección del mismo:

Página número 12.354, BOJA núm. 109, de 18.9.99.

Donde dice: «Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 10 y del 18 al 25», debe decir: «Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 10 y del 18 al 25 pertenecientes al Grupo de Materias Primero».

Sevilla, 24 de septiembre de 1999

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación.

Habiéndose convocado, mediante Resolución de la Delegación Provincial de Granada, de 7 de mayo de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 77, de 6 de julio, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, y posterior Corrección de errores de dicha Resolución, se preveía en la base decimo-primeramente de la citada Resolución que el mencionado concurso debería resolverse en el plazo de dos meses, a contar desde el plazo de finalización de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, finalizando dicho período el 9 de agosto del año en curso.

No obstante, debido al elevado número de solicitudes que se han presentado para participar en el concurso convocado, y al objeto de que la correspondiente Comisión de Valoración disponga del tiempo adecuado para proceder al análisis de las instancias presentadas y elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados, se hace preciso ampliar el plazo de resolución previsto en la Resolución de 7 de mayo de 1999.

Por ello, en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la pro-

visión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, y en base a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Granada, convocado por Resolución de 7 de mayo de 1999, hasta el 9 de diciembre de 1999.

Granada, 5 de octubre de 1999.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), esta Viceconsejería resuelve declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica en el anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de agosto de 1999 (BOJA núm. 100, de 28 de agosto de 1999).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 9/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 21 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: Desierta.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Código P.T.: 509370.
Denominación del puesto: Servicio de Industria, Energía y Minas.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Trabajo e Industria.
Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial (Almería).
Centro de destino: Delegación Provincial.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Granada.
Código puesto de trabajo: 514250.
Denominación: Secretario General.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 27.

Complemento específico: XXXX-1.827.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal, económica, presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe al que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995, se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 12 de julio de 1999 (BOJA núm. 86, de 27 de julio de 1999), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 51.437.558.

Primer apellido: Morillo.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: Fernando.

Código puesto de trabajo: 809600.

Puesto T. adjudicado: Coordinador de Agricultura y Ganadería.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Secretaría General de Agricultura y Ganadería.

Centro destino: Secretaría General de Agricultura y Ganadería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 49.1) del Decreto 276/1998 de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso, y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Areas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la L.R.U., Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos

del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias, podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Asimismo, los impresos de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección: <http://www.ualm.es/universidad/personal/PDI/pdi.htm>.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia y para cada plaza a la que se presenten la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

b) Fotocopia del título académico exigido que, en el caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los Títulos de Enseñanza Superior de los Estados Miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas (15,02 euros), mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058. 0130. 18 2731007006 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso, la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

La concurrencia de los requisitos generales, así como las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidos, en todo caso, a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

El domicilio que sigue en las instancias se considerará el único válido a efecto de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas, el Rector remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexta. El Presidente de la Comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de currículum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes del país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición

de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Novena. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), o interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 23 de septiembre de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Catedrático de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 35/99. Departamento: Derecho II. Área de conocimiento: «Derecho Mercantil». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: 1.

Profesor Titular de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 36/99. Departamento: Derecho IV. Área de conocimiento: «Derecho Financiero y Tributario». Actividad docente: Docencia teórica y práctica en las materias propias del área. Número de plazas: 1.

Ver Anexos en BOJA núm. 62, de 31.5.97, páginas 6.438 a 6.445

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, según Anexo.

Jaén, 20 de septiembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

A N E X O

Núm. expediente: JA/10/99/ART.
Titular: Cerámica Los Alfareros, S.L.
Localidad: Arjonilla.
Subvención: 1.155.000 ptas.

Núm. expediente: JA/19/ART.
Titular: Cerámica Segundo Lara, S.L.
Localidad: Arjonilla.
Subvención: 1.151.970 ptas.

CORRECCION de errores a la Resolución de 6 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. (BOJA núm. 87, de 29.7.99).

Se observa que la citada Resolución contiene varios errores de tipo mecanográfico en los números de expediente:

- a) Donde dice: 18/021/98/J, debe decir: 18/043/99/J.
- b) Donde dice: 18/056/98/J, debe decir: 18/072/99/J.
- c) Donde dice: 18/151/98/J, debe decir: 18/151/99/J.
- d) Donde dice: 18/043/98/J, debe decir: 18/045/99/J.

Granada, 9 de septiembre de 1999

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1999, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se pone a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA, las instalaciones deportivas de Carranque, en Málaga.

El Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, autorizó la constitución de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., siendo adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte. Tanto el mencionado Decreto como los Estatutos de la Sociedad disponen que el objeto social de esta entidad instrumental está constituido, entre otros cometidos, por la gestión de las instalaciones deportivas que se pongan a su disposición para su uso y gestión por la Administración de la Junta de Andalucía.

Tras la constitución de la Empresa Pública y la adquisición de personalidad jurídica, la Orden de 16 de mayo de 1997 ha regulado la efectiva prestación de las actividades asignadas a la sociedad y ha puesto a disposición de la misma algunas instalaciones deportivas, determinando que los órganos competentes para poner a disposición de la empresa otras instalaciones deportivas y para asignarle la realización de actividades deportivas serán aquellos centros directivos que lo sean en función de las competencias atribuidas por el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte; en su disposición final primera faculta a la Secretaría General para el Deporte para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de la Orden.

Por este Centro Directivo, se considera necesaria la puesta a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., de las instalaciones deportivas de Carranque, en Málaga, al objeto de que gestione dicha instalación deportiva con sometimiento a la normativa que le es aplicable. En este sentido con fecha 7 de junio de 1999, ya se dictó por esta Secretaría General Resolución poniendo a disposición de la Empresa Pública de Deporte la Piscina Cubierta de Carranque, con lo que esta Resolución viene a completar el proceso antes iniciado.

En virtud de lo anterior y del artículo 5 del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio y previa aceptación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A, de fecha 6 de septiembre de 1999,

HE RESUELTO

Primero. Poner a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., las instalaciones deportivas de Carranque, sita en Málaga, y compuesta por:

- Pistas de atletismo, graderío y locales.
- Vestuarios generales.
- Pabellón Polideportivo Cubierto (nuevo).
- Piscina descubierta y vestuarios.
- Pabellón Polideportivo Cubierto (antiguo).
- Frontón.
- Gimnasio.
- Urbanización y elementos generales.

La presente puesta a disposición conllevará el ejercicio de las facultades y obligaciones derivadas de la gestión de las instalaciones, no suponiendo la transmisión de la titularidad de ningún derecho, manteniendo la Administración de la Junta de Andalucía la potestad de tutela en todo momento.

Segundo. Tendrán la consideración de recursos de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., en los términos del artículo 2.2 del Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, los ingresos derivados de las contraprestaciones exigidas por la misma para la realización de sus actividades, que se efectuarán en régimen de Derecho Privado, razón por la cual las tarifas reguladoras de las mismas no tendrán la consideración de precios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los costes derivados del ejercicio de dicha gestión se efectuarán con cargo al programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa.

Cuarto. La presente Resolución, que surtirá efectos desde la fecha de su publicación, podrá ser revocada previa audiencia

a la Empresa, una vez puesta de manifiesto a la misma en los términos y plazos regulados por el art. 84 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de septiembre de 1999.- El Secretario General para el Deporte, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de agosto de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de viviendas de promoción pública que se construyen en Vélez Rubio (Almería), al amparo del expediente AL-96/011-V.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Almería, en su sesión celebrada el día 28 de enero de 1999, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 12 viviendas de promoción pública que se construyen en Vélez Rubio (Almería), al amparo del expediente AL-96/011-V.

Con la adjudicación singular propuesta, se pretende procurar viviendas a las familias residentes en la localidad de Vélez Rubio que anteriormente se acogieron al régimen de autoconstrucción.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6.º, del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 12 viviendas de promoción pública que se construyen en Vélez Rubio (Almería), al amparo del expediente AL-96/011-V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 12 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN VELEZ RUBIO (ALMERIA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE AL-96/011-V

Primera. Serán adjudicatarios de estas viviendas los titulares de unidades familiares seleccionadas en su día, como beneficiarios de la actuación inicialmente prevista de 12 viviendas de promoción pública en régimen de autoconstrucción AL-96/010-AUT.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en pleno será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación, y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial, se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas v Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de julio de 1999, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería y la Escuela Andaluza de Salud Pública para la investigación y la asesoría. (BOJA núm. 89, de 3.8.99).

Advertido error en el Artículo Unico de la Orden de referencia, se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice:

«Se delega en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Sevilla y la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía».

Debe decir:

«Se delega en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir

un Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Salud y la Escuela Andaluza de Salud Pública para la investigación y la asesoría».

Sevilla, 28 de septiembre de 1999

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuela Hogar San Francisco, de Ronda (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de don Jerónimo Cabeza Cabeza, como representante de la Fundación Unicaja-Ronda, titular del Centro privado «Escuela Hogar San Francisco», sito en Ronda (Málaga), Virgen de la Paz, núm. 18, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuela Hogar San Francisco» de Ronda (Málaga) tiene autorización para un Centro de Educación Primaria/Secundaria Obligatoria con 6 unidades de Educación Primaria y 8 unidades provisionales de Educación Secundaria Obligatoria. Funcionan en régimen de concierto 6 unidades de Educación Primaria y 8 unidades provisionales de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Escuela Hogar San Francisco», de Ronda (Málaga), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
 Denominación específica: «Escuela Hogar San Francisco».
 Titular: Fundación Unicaja-Ronda.
 Domicilio: Virgen de la Paz, núm. 18.
 Localidad: Ronda.
 Municipio: Ronda.
 Provincia: Málaga.
 Código: 29007986.
 Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.
 Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
 Denominación específica: «Escuela Hogar San Francisco».
 Titular: Fundación Unicaja-Ronda.
 Domicilio: Virgen de la Paz, núm. 18.
 Localidad: Ronda.
 Municipio: Ronda.
 Provincia: Málaga.
 Código: 29007986.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
 Capacidad: 8 unidades y 234 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Alexandre, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Gonzalo Muñoz de Bustillo, como representante de la entidad «Academia Alexandre, S.L.», titular del Centro docente privado «Alexandre», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Chapinería, núm. 3, solicitando autorización definitiva para impartir ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Específica, de conformidad con el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que con fecha 12 de diciembre de 1978 (BOE de 21 de febrero de 1979) el Centro privado «Alexandre» de Jerez de la Frontera (Cádiz), obtuvo la autorización de la homologación de las enseñanzas correspondientes al área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de Peluquería y Estética de Formación Profesional de Primer Grado.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional de Peluquería y Estética Personal.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Alexandre», de Jerez de la Frontera, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Alexandre».

Titular: Doña Mercedes Romero Ariza.

Domicilio: Calle Chapinería, núm. 3.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código núm.: 11007296.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Dos Ciclos de Técnico en Peluquería.

Capacidad: 52 puestos escolares.

- Cuatro Ciclos de Técnico en Estética Personal Decorativa.

Capacidad: 80 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro podrá implantar anticipadamente las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, y su posterior autorización.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior al Centro privado Oscus, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Margarita Gutiérrez García, como representante del Centro de la Obra Social Cultural Sopeña, titular del Centro docente privado «Oscus», sito en Sevilla, calle Juan de Vera, núm. 2, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de

abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que el Centro privado «Oscus», de Sevilla, era un Centro con autorización definitiva para impartir enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado con capacidad para 15 unidades y Formación Profesional de Segundo Grado con capacidad para 13 unidades.

Resultando que por Orden 9 de junio de 1998 (BOJA de 16 de julio) obtiene autorización definitiva para impartir ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica que a continuación se detallan: 6 Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa con 180 puestos escolares, 4 Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería con 120 puestos escolares, 5 Ciclos de Técnico en Estética Personal y Decorativa con 150 puestos escolares, 2 Ciclos de Técnico en Peluquería con 60 puestos escolares, 1 Ciclo de Técnico en Caracterización con 30 puestos escolares, 1 Ciclo de Técnico en Farmacia con 30 puestos escolares y 1 Ciclo de Técnico en Comercio con 30 puestos.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional de Técnico Superior en Administración y Finanzas, Técnico Superior en Comercio y Marketing y Técnico Superior en Interpretación de Lenguaje de Signos.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior al Centro de Formación Profesional Específica «Oscus», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Oscus».

Titular: Obra Social Cultural Sopeña.

Domicilio: Calle Juan de Vera, núm. 2.

Localidad: Sevilla.
 Municipio: Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Código del Centro: 41006481.
 Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Seis Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.
 Capacidad: 180 puestos escolares.
- Cuatro Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
 Capacidad: 120 puestos escolares.
- Cinco Ciclos de Técnico en Estética Personal y Decorativa.
 Capacidad: 180 puestos escolares.
- Dos Ciclos de Técnico en Peluquería.
 Capacidad: 60 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Caracterización.
 Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Farmacia.
 Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Comercio.
 Capacidad: 30 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos.
 Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Comercio y Marketing.
 Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.
 Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el curso académico 2000/2001 se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Dele-

gación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 1999, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Ubeda (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de don Joaquín Morales Ferrer, como representante de la Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», titular del Centro docente privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», sito en Ubeda (Jaén), Avenida de Cristo Rey, núm. 25, solicitando ampliación de 2 unidades en Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y autorización para impartir un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén), por Orden de 15 de mayo de 1996 (BOJA de 20 de junio); tres Centros: Un Centro de Educación Infantil con una capacidad para 6 unidades y 150 puestos escolares, otro Centro de Educación Primaria con una capacidad para 18 unidades y 450 puestos escolares, y otro Centro de Educación Secundaria con una capacidad para: a) Educación Secundaria Obligatoria con 16 unidades y 480 puestos escolares y b) Bachillerato con 2 unidades y 50 puestos escolares en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, 2 unidades y 50 puestos escolares en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y 2 unidades y 70 puestos escolares en la Modalidad de Tecnología; por Orden de 22 de junio de 1998 (BOJA de 30 de julio), tiene autorización para impartir: a) Ciclos Formativos de Grado Medio: Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas con 30 puestos escolares, dos Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería con 60 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Carrocería con 30 puestos escolares, b) Ciclos Formativos de Grado Superior: Un Ciclo de

Técnico Superior en Administración y Finanzas con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Salud Ambiental con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Documentación Sanitaria con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil con 30 puestos escolares.

Resultando que actualmente solicita ampliación de 2 unidades en Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y autorización para impartir un Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional de Técnico en Gestión Administrativa.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 19, apartado c), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la ampliación del número de unidades en Bachillerato y la impartición del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa al Centro de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Domicilio: Avenida de Cristo Rey, núm. 25.

Localidad: Ubeda.

Municipio: Ubeda.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23004203.

Enseñanzas que se autorizan:

b) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 50 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Modalidad: Tecnología.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Carrocería.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Salud Ambiental.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Documentación Sanitaria.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y el Centro podrá implantar anticipadamente las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, y su posterior autorización.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. La presente Orden deroga parcialmente la Orden de 15 de mayo de 1996 en lo referido al Centro de Educación Secundaria.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestivamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Instituto Europeo de Formación y Empleo, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Francisco Serrano Martínez, como representante de la Sociedad «Dilesur Andalucía, Economistas Abogados, S.L.», titular del Centro Docente Privado «Instituto Europeo de Formación y Empleo», sito en Granada, calle Conde Cifuentes, núm. 33-Bajos, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro Docente Privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional de Gestión Comercial y Marketing, Comercio Internacional, Administración y Finanzas, Información y Comercialización Turística y Administración de Sistemas Informáticos.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada, como se contempla en el ar-

tículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Instituto Europeo de Formación y Empleo», de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Instituto Europeo de Formación y Empleo».

Titular: Dilesur Andalucía, Economistas Abogados, S.L.
Domicilio: Calle Conde Cifuentes, núm. 33-bajos.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código núm.: 18700785.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.

Capacidad: 20 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Comercio Internacional.
Capacidad: 20 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 20 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas.

Capacidad: 20 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Capacidad: 20 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1999/2000, y el Centro podrá implantar anticipadamente las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a

contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Formación 2002, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancias de don José Luis García Deza, como representante de la sociedad «Formación 2002, S.L.», titular del Centro Docente Privado «Formación 2002», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Fernando Viola, núm. 1 (Edificio Huelva 3), solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro Docente Privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Formación 2002», de Jerez de la Frontera (Cádiz), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Formación 2002».

Titular: Formación 2002, S.L.

Domicilio: Calle Fernando Viola, núm. 1 (Edificio Huelva 3).

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código núm.: 11701255.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.
Capacidad: 60 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Secretariado.

Capacidad: 60 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro podrá implantar anticipadamente las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, y su posterior autorización.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Academia Sopeña OSCUS, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Margarita Gutiérrez García, como representante de la Obra Social Cultural Sopeña, titular del Centro Docente Privado «Academia Sopeña Oscus», sito en Sevilla, Avenida de la Soleá, núm. 4, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica, de conformidad con el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General, el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito

del sistema educativo, y la Orden de 24 de abril de 1996, por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los Centros Privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorizaciones o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio, y demás normas de vigente aplicación.

Resultando que el Centro Privado «Academia Sopeña Oscus», de Sevilla, era un Centro con autorización definitiva para impartir enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado con capacidad para 16 unidades y 740 puestos escolares. Las 16 unidades funcionan en régimen de concierto educativo.

Resultando que por Orden de 15 de junio de 1998 (BOJA de 16 de julio) obtiene autorización definitiva para impartir los Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica que a continuación se detallan: 4 Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería con 120 puestos escolares, 2 Ciclos Formativos de Técnico en Personal y Decorativa con 60 puestos escolares y 1 Ciclo de Técnico en Peluquería con 30 puestos escolares.

Resultando que actualmente solicita autorización para mayor cantidad de Ciclos Formativos de Grado Medio, que los concedidos por la Orden de 15 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Academia Sopeña Oscus», de Sevilla, anteriormente citadas.

Visto: La Constitución española, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; la Orden de 24 de abril de 1996, por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los Centros Privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, que los Centros de Formación Profesional de Primer Grado con clasificación definitiva quedan autorizados para impartir Ciclos Formativos de Grado Medio, conforme se implante el calendario, sin que pueda excederse del número de unidades que cada uno tenga autorizadas.

Considerando que la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica, dispone que los Centros Docentes Privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva adquieren automáticamente la condición de Centros autorizados para impartir Ciclos Formativos de Grado Medio, según el módulo de equivalencias establecido al efecto.

Considerando, por tanto, que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Academia Sopeña Oscus», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Academia Sopeña Oscus».

Titular: Obra Social Cultural Sopeña.

Domicilio: Avenida de la Soleá, núm. 4.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41010009.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Cuatro Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 120 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Estética Personal y Decorativa.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Peluquería.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Farmacia.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Comercio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 60 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 20 de junio, y de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. No obstante, la Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Tercero. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro, antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la modificación de las enseñanzas autorizadas al Centro docente privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Andújar, de Andújar (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de don Joaquín Morales Ferrer, como representante de la Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular del Centro Docente Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Andújar», sito en Andújar (Jaén), calle Puerta Madrid, núm. 4, solicitando ampliación de un Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional Específica, de conformidad con el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el Centro Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Andújar», de Andújar (Jaén), por Orden de 14 de febrero de 1996 (BOJA del día 23 de marzo) tiene autorización para tres Centros, uno de Educación Infantil de 6 unidades y 127 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 18 unidades y 450 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria con capacidad para 16 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, 2 unidades y 70 puestos escolares de Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Tecnología, 600 puestos escolares de Formación Profesional de Primer Grado y 600 puestos escolares de Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que por Orden de 29 de junio de 1998 (BOJA de 1 de agosto) obtiene autorización definitiva para impartir los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior de Formación Profesional Específica que a continuación se detallan: Ciclos formativos de grado medio: 1 Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa con 30 puestos escolares, 1 Ciclo Formativo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas con 30 puestos escolares, 1 Ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería con 30 puestos escolares, 1 Ciclo Formativo de Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas con 30 puestos escolares, 1 Ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos con 30 puestos escolares, Ciclos Formativos de Grado Superior: 1 Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas con 30 puestos escolares, 1 Ciclo de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos con 30 puestos escolares, 1 Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción con 30 puestos escolares, 1 Ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir el Ciclo Formativo de Grado Medio de Soldadura y Calderería.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el

que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, para impartir el Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Soldadura y Calderería al Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Andújar», de Andújar (Jaén), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Andújar».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: Calle Puerta Madrid, núm. 4.

Localidad: Andújar.

Municipio: Andújar.

Provincia: Jaén.

Código: 23000519.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria: Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.

b) Bachillerato:

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Instalaciones y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Soldadura y Calderería.
Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil.
Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 20 de junio, y de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. No obstante, la Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Tercero. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro, antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestivamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 1999, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-San Luis, de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de D Joaquín Morales Ferrer, como representante de la Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», titular del Centro Docente Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-San Luis», sito en El Puerto de Santa

María (Cádiz), Avenida de San Luis Gonzaga, núm. 1, solicitando reducción de 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y ampliación de 4 unidades en Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-San Luis», de El Puerto de Santa María (Cádiz), por Orden de 30 de enero de 1997 (BOJA del 27 de febrero); tres Centros: Un Centro de Educación Infantil con una capacidad para 6 unidades y 150 puestos escolares, otro Centro de Educación Primaria con una capacidad para 18 unidades y 450 puestos escolares y otro Centro de Educación Secundaria Obligatoria con una capacidad para: a) Educación Secundaria Obligatoria con 28 unidades y 840 puestos escolares, b) Bachillerato con 2 unidades y 70 puestos escolares en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, 2 unidades y 70 puestos escolares en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y 2 unidades y 70 puestos escolares en la Modalidad de Tecnología; por Orden de 8 de mayo de 1998, tiene autorización para impartir: a) Ciclos Formativos de Grado Medio: Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Comercio con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Mecanizado con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Soldadura y Calderería con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos con 30 puestos escolares y dos Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería con 60 puestos escolares, b) Ciclos Formativos de Grado Superior: un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Comercio Internacional con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Producción por Mecanizado con 30 puestos escolares y un Ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil con 30 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 19, apartado c), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la modificación del número de unidades en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, al Centro de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-San Luis», de El Puerto de Santa María (Cádiz), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-San Luis».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Domicilio: Avenida de San Luis Gonzaga, núm. 1.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004349.

Enseñanzas que se autorizan:

Un Centro de Educación Secundaria con capacidad para:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 20 unidades y 600 puestos escolares.
b) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.
Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.
Modalidad: Tecnología.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Comercio.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Mecanizado.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Soldadura y Calderería.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Comercio Internacional.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Producción por Mecanizado.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil.
Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. La presente Orden deroga parcialmente la Orden de 30 de enero de 1997 en lo referido al Centro de Educación Secundaria.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de septiembre de 1999, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior al Centro privado Academia Preuniversitaria, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Salvador González Pérez, como representante de la entidad mercantil «Academia Preuniversitaria, S.A.», titular del Centro Docente Privado «Academia Preuniversitaria», sito en Sevilla, Calle Paraguay, núm. 40, y calle Nicaragua, núm. 39, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que el Centro privado «Academia Preuniversitaria», de Sevilla, era un centro con autorización definitiva para impartir Bachillerato Unificado y Polivalente con 17 unidades y 660 puestos escolares.

Resultando que por Orden de 8 de enero de 1998 (BOJA de 10 de febrero) obtiene autorización definitiva para impartir Bachillerato con 6 unidades y 210 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, y 6 unidades y 210 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto

1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior al Centro de Formación Profesional Específica «Academia Preuniversitaria», de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Academia Preuniversitaria».

Titular: Academia Preuniversitaria, S.A.

Domicilio: Calle Paraguay, núm. 40, y calle Nicaragua, núm. 39.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41006973.

Enseñanzas que se autorizan:

Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Capacidad: 60 puestos escolares.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1999/2000 y el Centro podrá implantar anticipadamente las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, pues, tal como se previene en el artículo 57.3 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Física convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga, y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Física convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga (abril 1998 a junio 1999), y de conformidad con el acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Educación Física según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes,

a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION FISICA. AÑOS 1998/99

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
ANDRÉS MONTERO, EMILIO	31.807.477
BERMÚDEZ GUIRADO, VICENTE	33.375.325
CARRIÓN DE LA FUENTE, JOSÉ LUIS	33.380.349
CASERO VERGARA, ANTONIO	25.310.496
CEDAZO AGUADO, M ^º DEL CARMEN	09.318.731
DE ROJAS MORA, CARMEN	24.881.949
DEL RÍO MONTERO, ANTONIO	33.365.510
DELGADO CLAVIJO, JULIÁN	25.057.558
ESPEJO PRIETO, SUSANA	25.082.042
ESPINOSA GARCÍA, JUAN ANTONIO	25.058.808
FUENTES PORRAS, M ^º DOLORES	25.321.669
GARCÍA MARTÍN, MIGUEL BENITO	24.859.997
GARCÍA RUÍZ, FRANCISCO JAVIER	27.332.018
GÓMEZ ESCALANTE, M ^º ASUNCIÓN	24.880.408
GÓMEZ MARTÍN, ALBERTO	25.686.460
GONZÁLEZ LORENTE, FCO. JOSÉ	33.359.559
GUERRA MOLINA, M ^º DEL CARMEN	24.881.550
LÓPEZ HIDALGO, M ^º DEL CARMEN	30.474.204

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga, y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga (abril 1998 a junio 1999), y de conformidad con el acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Audición y Lenguaje según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN AUDICION Y LENGUAJE. AÑOS 1998/99

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
AGÜERA MOYANO, CONCEPCIÓN	24.767.077
ALMENDRO GIL, ERNESTO JOSÉ	33.393.726
ARAGÓN CORTÉS, TERESA	33.368.069
CAPARRÓS VEREDA, JAVIER	44.582.698
CASTRO VEGA, MANUELA	25.098.973
CLAVERO ALARCÓN, ÁNGELA	24.900.914
CORDERO FORTES, JOSEFA	24.768.118
DEL PINO CUEVAS, GONZALO	25.290.376
FERNÁNDEZ MORENO, M ^º TRINIDAD	24.758.107
FUNES SINÓPOLI, LÍA ELIZABETH	74.857.236
GARCÍA FERNÁNDEZ, PEDRO	25.098.002
GARCÍA GARCÍA, ANA	25.580.656
HERRERA LIROLA, DOLORES M ^º	78.030.956
HERRERA PÉREZ, INMACULADA	24.167.207
MARÍN GONZÁLEZ, M ^º VICENTA	74.787.304
MARTOS CALVO, ANA M ^º	27.330.900
MOLINA VÁZQUEZ, CONCEPCIÓN	24.123.736
NOGALES ZAFRA, OLGA	25.085.477
OLALLA MONTILLA, CARMEN	25.017.661
RAMOS HERRERA, JOSEFA	25.571.169
REINA HURTADO, ANTONIA	24.886.262
SÁEZ MALDONADO, ROCÍO	25.611.175
SÁNCHEZ LUQUE, M ^º ANGUSTIAS	24.846.939
VERGARA RODRÍGUEZ, FÁTIMA	25.104.714

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Musical convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga, y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta

Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Musical convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga (abril 1998 a junio 1999), y de conformidad con el acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Educación Musical según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION MUSICAL. AÑOS 1998/99

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
AGUILAR ROMERO, ELOISA	24.880.196
BENAVENTE VILLEGAS, VIRTUDES	26.161.991
BERMÚDEZ SÁNCHEZ, ANA Mª	25.106.932
BOTELLO PELÁEZ, Mª VICTORIA	24.735.432
CAÑETE MEDINA, Mª JOSÉ	24.847.569
CASTAÑER ASSIEGO, CONCEPCIÓN	24.765.920
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Mª ELENA	33.396.549
FERNÁNDEZ LOZANO, CANDELARIA	24.758.415
GALLARDO MUÑOZ, CARMEN Mª	25.336.362
GARCÍA JIMÉNEZ, Mª AUXILIADORA	24.681.066
GARCÍA MERINO, JOSÉ JOAQUÍN	27.341.661
GIL DE CARRASCO, ROSARIO Mª	24.292.169
GÓMEZ CALZADO, ALBERTO	77.468.232
GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ, Mª ISABEL	24.793.182
GONZÁLEZ MARMOLEJO, ANA JOSÉ	25.334.584
HEREDIA GUERBÓS, Mª ISABEL	24.783.082
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Mª CONCEPCIÓN	08.771.626
LÓPEZ VALVERDE, Mª CONCEPCIÓN	24.822.763
MARTÍN GARCÍA, Mª ESPERANZA	24.865.906
MURIEL SANCHO, JOSEFA	24.761.986
ORTIZ BURGOS, JUAN ANTONIO	25.324.884
PAREJA GARCÍA, IRENE	26.028.657
PARIENTE VALERO, DOLORES	33.356.697
PÉREZ OJEDA, ROSA MARÍA	25.068.093

Apellidos y nombre	DNI
ROSAS GONZÁLEZ, Mª CARMEN	74.815.185
RUÍZ BANDERA, ANA	33.392.342
RUÍZ RUÍZ, ANTONIA	24.785.677
SOLÍS ROJAS, Mª CARMEN	76.775.705
TOLEDO PALMA, RAFAEL	74.806.593
TRUJILLO PAGÉS, INÉS	25.282.560
VILLALBA LÓPEZ, Mª ROSARIO	33.393.187
VILLALBA SANTOS, INMACULADA	25.069.208

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de septiembre de 1999, por la que se actualizan los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de la Consejería, mediante la creación de nuevos ficheros y la supresión de otros.

La Resolución de 29 de julio de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal, supuso el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento de datos de carácter personal y, en concreto, de lo dispuesto en su Disposición Adicional Segunda, que establecía la obligación de que las Administraciones regularán los mismos en el plazo de un año, plazo prorrogado en seis meses por el Real Decreto-Ley 20/1993, de 22 de diciembre.

El artículo 18 de la Ley 5/1992, de 29 de octubre, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el diario oficial correspondiente. En el apartado segundo del citado artículo se regula el contenido de las disposiciones de creación o modificación de los ficheros, previéndose también en su apartado tercero que en caso de supresión de los ficheros automatizados se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción. El Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, determina en su artículo 5 la obligación de que los ficheros de carácter personal de titularidad pública se notifiquen a la Agencia de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia. El artículo 8 del Real Decreto 1332/1994 dispone que la modificación o, en su caso, la cancelación de la inscripción de los ficheros de titularidad pública, se producirá de oficio por la Agencia de Protección de Datos.

La experiencia administrativa acumulada desde 1994 ha revelado la necesidad de que se produzca una actualización de los ficheros automatizados con datos de carácter personal. Así, muchos ficheros precisan ser suprimidos y otros deben ser creados para facilitar el ejercicio de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente. En esta línea, y para dar fiel cumplimiento a la normativa invocada, se ha optado por suprimir una serie de ficheros que figuraban en la Resolución de 29 de julio de 1994 y crear otros nuevos, produciéndose, en su conjunto, una reordenación general que contribuya a la eficacia y a la simplicidad debida.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, se crean los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2. Supresión de ficheros de datos de carácter personal.

Quedan suprimidos los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden establecidos por Resolución de 29 de julio de 1994 de la Agencia de Medio Ambiente.

Disposición adicional primera.

La presente disposición será notificada a la Agencia de Protección de Datos para la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de los ficheros creados en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente Orden.

Disposición adicional segunda.

Los órganos responsables de los ficheros de datos de carácter personal suprimidos deberán remitir los mismos en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente disposición a la Dirección General de Planificación para su destrucción.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 1999

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I

FICHEROS QUE SON OBJETO DE CREACION

1. Nombre del fichero.

Titulares.

- Finalidad y usos.

Gestión de Montes y Aprovechamientos.

- Personas o colectivos afectados.

Titulares de montes.

- Procedencia de los datos.

Los titulares.

- Procedimiento de recogida de datos.

Formularios y soporte informático.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Nombre, DNI/CIF, Dirección, Código Postal, Provincia,

Municipio.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organismo responsable del fichero.

Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Gestión del Medio Natural, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

2. Nombre del fichero.

Directores.

- Finalidad y usos.

Identificación de los directores de expedientes en el tratamiento de información relacionada con expedientes de gasto en la Consejería de Medio Ambiente.

- Personas o colectivos afectados.

Personal funcionario de la CMA y empleados de empresas adjudicatarias de expedientes.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración y formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Nombre, D.G. o Servicio de la CMA de la que depende a efectos de dirección de expedientes.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organismo responsable del fichero.

Dirección General de Planificación. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Planificación, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

3. Nombre del fichero.

Raspa_titulares.

- Finalidad y usos.

Identificación de titulares de actividades sometidas a prevención ambiental según la Ley 7/94, de la Junta de Andalucía.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas públicas o privadas, particulares.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

DNI, Nombre, Teléfono, Código Postal, Domicilio, Municipio, Provincia.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organismo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

4. Nombre del fichero.

AMTITU.

- Finalidad y usos.

Identificación de titulares y explotadores de minas, canteras y graveras.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares y empresas titulares/explotadores de minas, canteras o graveras.

- Procedencia de los datos.

Particulares, empresas.

- Procedimiento de recogida de datos.

Encuestas, entrevistas.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

NIF, Nombre, Dirección, Localidad, Código Postal, Teléfono.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organismo responsable del fichero.

Dirección General de Planificación. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Planificación, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

5. Nombre del fichero.

Cazadores.

- Finalidad y usos.

Identificación de personas a las que se reconoce la aptitud y conocimiento en caza.

- Personas o colectivos afectados.

Cazadores.

- Procedencia de los datos.

El interesado, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, soporte informático.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

DNI, Nombre, Dirección, Código Postal, Población, Provincia.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organismo responsable del fichero.

Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Gestión del Medio Natural, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

6. Nombre del fichero.

Pescadores.

- Finalidad y usos.

Identificación de personas a las que se reconoce la aptitud y conocimiento en pesca.

- Personas o colectivos afectados.

Pescadores.

- Procedencia de los datos.

Consejería de Medio Ambiente, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, soporte informático.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

DNI, Nombre, Dirección, Código Postal, Población, Provincia.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organismo responsable del fichero.

Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Gestión del Medio Natural, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

7. Nombre del fichero.

Titular.

- Finalidad y usos.

Identificación de titulares de centros en el Sistema de Información de Vigilancia Ambiental.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares, empresas.

- Procedencia de los datos.

Particulares, empresas, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios, soportes informáticos.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Denominación, CIF, Dirección, Código Postal, Municipio, Provincia.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organismo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

8. Nombre del fichero.

Titular.

- Finalidad y usos.

Identificación de titulares de centros productores de residuos tóxicos y peligrosos.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares, empresas titulares de centros productores.

- Procedencia de los datos.

Particulares, empresas, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios, soportes informáticos.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Denominación, CIF, Dirección, Código Postal, Municipio, Provincia.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organismo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

9. Nombre del fichero.

Emp_productoras.

- Finalidad y usos.

Identificación de empresas productoras de RTP y sus representantes legales.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas, particulares productoras de RTP.

- Procedencia de los datos.

Empresas, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Razón Social, NIF, Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_R, Teléfono_R, Municipio_R, Provincia_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organismo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

10. Nombre del fichero.

Centros_Productoras.

- Finalidad y usos.

Identificación de plantas productoras de RTP y sus representantes legales.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares productores de RTP.

- Procedencia de los datos.

Empresas, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
Denominación, Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_R, Teléfono_R, Municipio_R, Provincia_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

11. Nombre del fichero.

Declaraciones.

- Finalidad y usos.

Almacenamiento de información anual de empresas productoras de RTP y sus representantes legales declarados en el documento oficial «Declaración Anual de RTP».

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares productores de RTP.

- Procedencia de los datos.

Interesados.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_R, Teléfono_R, Municipio_R, Provincia_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

12. Nombre del fichero.

Centros_declaraciones.

- Finalidad y usos.

Almacenamiento de la información anual de plantas productoras de RTP y sus representantes legales declarados en el documento oficial «Declaración anual de RTP».

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares productores de RTP.

- Procedencia de los datos.

Interesados.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_R, Teléfono_R, Municipio_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

13. Nombre del fichero.

Inventario.

- Finalidad y usos.

Almacenar información inventariada de las empresas productoras de RTP y sus representantes legales.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares productores de RTP.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Encuesta, entrevista.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_R, Teléfono_R, Municipio_R, Provincia_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Junta de Andalucía. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

14. Nombre del fichero.

Centros_inventario.

- Finalidad y usos.

Almacenar información inventariada de las plantas productoras de RTP y sus representantes legales.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares productores de RTP.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Encuesta, entrevista.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Denominación, Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_R, Teléfono_R, Municipio_R, Provincia_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

15. Nombre del fichero.

Emp_gestoras.

- Finalidad y usos.

Identificación de empresas gestoras de RTP y sus representantes legales.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares gestores de RTP.

- Procedencia de los datos.

Empresas, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Entrevista, declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Razón Social, NIF, Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_R, Teléfono_R, Municipio_R, Provincia_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

16. Nombre del fichero.

Centros_gestoras.

- Finalidad y usos.

Identificación de plantas gestoras de RTP y sus representantes legales.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares gestores de RTP.

- Procedencia de los datos.

Empresas, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Entrevista, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Denominación, Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_R, Teléfono_R, Municipio_R, Provincia_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

17. Nombre del fichero.

Memorias.

- Finalidad y usos.

Almacenar información anual de las empresas gestoras de RTP y sus representantes legales declarados en el documento oficial «Memoria anual de RTP».

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares gestores de RTP.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_R, Teléfono_R, Municipio_R, Provincia_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

18. Nombre del fichero.

Centros_memorias.

- Finalidad y usos.

Almacenar información anual de las plantas gestoras de RTP y sus representantes legales declarados en el documento oficial «Memoria Anual de RTP».

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares gestores de RTP.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_R, Teléfono_R, Municipio_R, Provincia_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

19. Nombre del fichero.

Recogedoras.

- Finalidad y usos.

Identificación de empresas recogedoras de RTP.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas recogedoras de RTP.

- Procedencia de los datos.

Empresas, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Encuesta, declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Razón Social, NIF, Teléfono, Fax, Nombre_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

20. Nombre del fichero.

Transportistas.

- Finalidad y usos.

Identificación de empresas transportistas de RTP.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares transportistas de RTP.

- Procedencia de los datos.

Empresas, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Encuesta, declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Razón Social, NIF, Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

21. Nombre del fichero.

DCS_B.

- Finalidad y usos.

Almacenar información de traslados de aceites usados, declarados en el documento oficial «Documento de Control y Seguimiento de aceites usados».

- Personas o colectivos afectados.
Empresas y particulares origen, destinatarios o transportistas de aceites usados.

- Procedencia de los datos.

Empresas, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Nombre_R, DNI_R, Dirección_R, Código Postal _R, Teléfono_R, Provincia_R, Municipio_R, Nombre_T, DNI_T, Dirección_T, Código Postal_T, Teléfono_T, Provincia_T, Municipio_T, nombre_d, DNI_D, Dirección_D, Código Postal_D, Teléfono_D, Fax_D, Provincia_D, Municipio_D.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

22. Nombre del fichero.

DCS_RP.

- Finalidad y usos.

Almacenar información de traslados de RTP declarados en los documentos oficiales «Documento de control y seguimiento de residuos peligrosos».

- Personas o colectivos afectados.

Empresas remitentes, destinatarias o transportistas de RTP.

- Procedencia de los datos.

Empresas, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

NIRL_R, Dirección_R, Provincia_R, Municipio_R, NIRL_D, Dirección_D, Provincia_D, Municipio_D, Razón_social_T, NIF_T, NIRL_T.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

23. Nombre del fichero.

PFMAESTR.

- Finalidad y usos.

Alta, mantenimiento y consulta del personal.

- Personas o colectivos afectados.

Personal adscrito a esta Consejería

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

DNI, Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre, Dirección, Teléfono, Provincia, Población, Municipio, Código Postal, Categoría Personal, Código del Puesto de Trabajo.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Servicio de Personal y Régimen Interior. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Servicio de Personal y Régimen Interior, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña. núm. 2, Sevilla, 41013.

24. Nombre del fichero.

Conductores.

- Finalidad y usos.

Control de trayectos de los vehículos propiedad de la CMA.

- Personas o colectivos afectados.

Personal de la Consejería que utiliza vehículos propiedad de la CMA.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Formulario.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

DNI, Nombre, Apellidos.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

D.G. Secretaría General. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

D.G. Secretaría General, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

25. Nombre del fichero.

Multas.

- Finalidad y usos.

Tramitación expedientes sancionadores.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares y empresas sancionadas.

- Procedencia de los datos.

Los sancionados.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

DNI, Nombre, Dirección, Provincia, Municipio, Código Postal.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería. Ctro. Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta, Almería, 04071.

26. Nombre del fichero.

Cotosal.

- Finalidad y usos.

Alta, mantenimiento y consulta de los titulares de los cotos de caza de Almería.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares, sociedades titulares de cotos de caza.

- Procedencia de los datos.

Particulares, sociedades.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Nombre, Dirección, Provincia, Municipio, Código Postal.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Servicio de Estructuras de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Servicio de Estructuras de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería. Ctro. Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta, Almería, 04071.

27. Nombre del fichero.

Etiquetas.

- Finalidad y usos.

Realización de etiquetas para el envío de correspondencia.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares, asociaciones, empresas.

- Procedencia de los datos.

Particulares, asociaciones, empresas.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Nombre, Dirección, Provincia, Municipio, Código Postal.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Servicio de Admón. General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Servicio de Admón. General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería. Ctro. Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta, Almería, 04071.

28. Nombre del fichero.

Jrectora.

- Finalidad y usos.

Alta, mantenimiento y consulta de miembros de juntas rectoras de Parques Naturales.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares, sindicatos, asociaciones, administraciones.

- Procedencia de los datos.

Particulares, sindicatos, asociaciones, administraciones.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Nombre, Dirección, Provincia, Municipio, Código Postal.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Servicio de Admón. General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Servicio de Admón. General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería. Ctro. Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta, Almería, 04071.

29. Nombre del fichero.

Empresas.

- Finalidad y usos.

Identificación empresas productoras de RTP y sus representantes legales.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares y empresas productoras de RTP.

- Procedencia de los datos.

Empresas, Entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Persona, NIF, Teléfono, Dirección, Provincia, Población,

Código postal.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Servicio de área técnica de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Servicio de área técnica de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería. Ctro. Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta, Almería, 04071.

30. Nombre del fichero.

Personal.

- Finalidad y usos.

Alta, mantenimiento y consulta de personal que interviene en la realización del plan INFOCA.

- Personas o colectivos afectados.

Personal de la Delegación Provincial de Almería que interviene en el INFOCA.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

DNI, Nombre, Dirección, Teléfono, Provincia, Municipio, Código postal, Código puesto trabajo.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Centro operativo provincial. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Centro operativo provincial. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería. Ctro. Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta, Almería, 04071.

31. Nombre del fichero.

Caja fija.

- Finalidad y usos.

Atender pagos a proveedores y pago de dietas al personal de la delegación.

- Personas o colectivos afectados.

Personas físicas, jurídicas, proveedores y personal de la Delegación.

- Procedencia de los datos.

Acreditación de las personas afectadas.

- Procedimiento de recogida de datos.

Formularios, declaraciones.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

NIF, Nombre, Razón social, Dirección, Cuenta corriente.

- Cesiones de datos.

A entidad financiera colaboradora para el pago de facturas emitidas.

- Organo responsable del fichero.

Administración General. Sección de Gestión Económica y Personal de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Administración General. Sección de Gestión Económica y Personal de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada. C/ Marqués de la Ensenada, Edif. Castro, Granada, 18071.

32. Nombre del Fichero.

Inventario de armas.

- Finalidad y usos.

Control de armamento cuya titularidad corresponde a esta Consejería y usuarios de las armas.

- Personas o colectivos afectados.

Personal usuario de las armas.

- Procedencia de los datos.
 Documentación aportada por Guardia Civil, fichero de personal y documentación del arma.
 - Procedimiento de recogida de datos.
 Documentos.
 - Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
 DNI, Nombre, Dirección, Centro de trabajo.
 - Cesiones de datos.
 No procede.
 - Organo responsable del fichero.
 Servicio de Administración General. Sección de Gestión Económica y Personal de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.
 - Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.
 Servicio de Administración General. Sección de Gestión Económica y Personal de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada. C/ Marqués de la Ensenada, Edif. Castro, Granada, 18071.

33. Nombre del fichero.
 Deudores.
 - Finalidad y usos.
 Control de Ingresos y Deudores.
 - Personas o colectivos afectados.
 Personas físicas y jurídicas deudores.
 - Procedencia de los datos.
 El interesado.
 - Procedimiento de recogida de datos.
 Modelo 046.
 - Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
 NIF, Nombre o Razón social, Dirección, Concepto, Importe.
 - Cesiones de datos.
 Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
 - Organo responsable del fichero.
 Servicio de Administración General. Sección de Gestión Económica y Personal de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.
 - Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.
 Servicio de Administración General. Sección de Gestión Económica y Personal de la Delegación Provincial en Granada. C/ Marqués de la Ensenada, Edif. Castro, Granada, 18071.

34. Nombre del fichero.
 Certificaciones.
 - Finalidad y usos.
 Control de expedientes en vía de apremio.
 - Personas o colectivos afectados.
 Particulares en vía de apremio.
 - Procedencia de los datos.
 Los titulares.
 - Procedimiento de recogida de datos.
 Soporte informático.
 - Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
 DNI, Nombre, Dirección, Código postal, Provincia, Población.
 - Cesiones de datos.
 No procede.
 - Organo responsable del fichero.
 Delegación Provincial de Jaén. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.
 - Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.
 Delegación Provincial de Jaén, Consejería de Medio Ambiente. Avda. de Andalucía, núm. 79, Jaén, 23071.

35. Nombre del fichero.
 Obreros.
 - Finalidad y usos.
 Control de jornales realizados por personal eventual.

- Personas o colectivos afectados.
 Particulares que realizan jornales.
 - Procedencia de los datos.
 El interesado.
 - Procedimiento de recogida de datos.
 Encuesta.
 - Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
 DNI, Nombre, Dirección, núm. seguridad social, Código postal, Población.
 - Cesiones de datos.
 No procede.
 - Organo responsable del fichero.
 Delegación Provincial de Jaén. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.
 - Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.
 Delegación Provincial de Jaén, Consejería de Medio Ambiente. Avda. de Andalucía, núm. 79, Jaén, 23071.

36. Nombre del fichero.
 Denuncias.
 - Finalidad y usos.
 Gestión de las denuncias de caza y pesca.
 - Personas o colectivos afectados.
 Cazadores y pescadores denunciados.
 - Procedencia de los datos.
 El interesado.
 - Procedimiento de recogida de datos.
 Formularios.
 - Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
 DNI, Nombre, Dirección, Provincia, datos denuncia.
 - Cesiones de datos.
 No procede.
 - Organo responsable del fichero.
 Delegación Provincial en Jaén. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.
 - Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.
 Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén. Avda. de Andalucía, núm. 79, Jaén, 23071.

37. Nombre del fichero.
 Inversiones.
 - Finalidad y usos.
 Gestión de las inversiones y proyectos.
 - Personas o colectivos afectados.
 Personas físicas y empresas relacionadas con proyectos realizados.
 - Procedencia de los datos.
 Los mismos.
 - Procedimiento de recogida de datos.
 Formularios.
 - Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
 Nombre empresa, NIF, Domicilio, Código Postal, Representante.
 - Cesiones de datos.
 No procede.
 - Organo responsable del fichero.
 Delegación Provincial de Jaén. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.
 - Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.
 Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén. Avda. de Andalucía, núm. 79, Jaén, 23071.

38. Nombre del fichero.
 Liquidaciones.
 - Finalidad y usos.
 Control y gestión de las liquidaciones realizadas.

- Personas o colectivos afectados.
Personas físicas y empresas que tienen que realizar ingresos.

- Procedencia de los datos.
- Los titulares de las liquidaciones.
- Procedimiento de recogida de datos.
- Formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
DNI, Nombre, Fecha liquidación, Número liquidación, Fecha tramitación.

- Cesiones de datos.
- No procede.
- Organismo responsable del fichero.

Delegación Provincial de Jaén. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén. Avda. de Andalucía, núm. 79, Jaén, 23071.

39. Nombre del fichero.

Viveros.

- Finalidad y usos.
- Gestión y control de viveros.
- Personas o colectivos afectados.
- Personas físicas y empresas.
- Procedencia de los datos.
- Los interesados.
- Procedimiento de recogida de datos.

Formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
Peticionario, Dirección, Localidad, Provincia, Código

Postal.

- Cesiones de datos.
- No procede.
- Organismo responsable del fichero.

Delegación Provincial de Jaén. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén. Avda. de Andalucía, núm. 79, Jaén, 23071.

40. Nombre del fichero.

Inventario vertidos litoral andaluz.

- Finalidad y usos.
- Obtener información inventariada de todos los vertidos con datos de la persona de contacto.
- Personas o colectivos afectados.
- Ayuntamientos, Mancomunidad de Municipios y algunos particulares que vierten al litoral.
- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Entrevista y estudio.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
Dirección, Código Postal, Teléfono, Municipio, Nombre.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organismo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

41. Nombre del fichero.

Autorizaciones de vertido.

- Finalidad y usos.
- Tramitación administrativa de los expedientes a autorizar.
- Personas o colectivos afectados.
- Los solicitantes de dichas autorizaciones.
- Procedencia de los datos.

Ayuntamientos y mancomunidades de municipios.

- Procedimiento de recogida de datos.

Solicitudes.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
Nombre, DNI, Razón social, Código postal, Municipio.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organismo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

42. Nombre del fichero.

Control sobre autorizaciones uso zona servidumbre.

- Finalidad y usos.
- Control y seguimiento de expedientes a autorizar.
- Personas o colectivos afectados.

Las que soliciten autorización.

- Procedencia de los datos.

De particulares y/o empresas.

- Procedimiento de recogida de datos.

De las solicitudes presentadas.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
Nombre y/o Razón social, Dirección, Municipio, DNI.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organismo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

43. Nombre del fichero.

Descorche.

- Finalidad y usos.
- Autorizaciones descorche fincas y particulares.
- Personas o colectivos afectados.

Solicitantes.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Entrevista y consultas.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
Estado, Expediente, Fecha registro, Núm. registro, Nombre, Dirección, Localidad, Código postal, Nombre finca, T.N. finca, ha, Núms. pies, Kg, Años, Unidad territorial, Guarda, Dirección guarda.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organismo responsable del fichero.

Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

44. Nombre del fichero.
Comité Asesor.
- Finalidad y usos.
Comunicado a los miembros Comité Asesor Infoca.
- Personas o colectivos afectados.
Comité Asesor Infoca.
- Procedencia de los datos.
Los interesados.
- Procedimiento de recogida de datos.
Entrevista y consultas.
- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
Nombre, Dirección, Cargo, Teléfono particular, Teléfono móvil, laboral.
- Cesiones de datos.
No procede.
- Organismo responsable del fichero.
Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.
- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.
Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

45. Nombre del fichero.
Aprovechamientos.
- Finalidad y usos.
Control pago de aprovechamientos y sus movimientos.
- Personas o colectivos afectados.
Adjudicatarios de Aprovechamientos y Ayuntamientos.
- Procedencia de los datos.
Expedientes de Aprovechamientos en general.
- Procedimiento de recogida de datos.
Entrevistas y consultas.
- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
Monta, Elencos, CUP, Superficie, Municipio, Tipo aprovechamiento, Adjudicatario, Fecha adjudicación, Período adjudicación, Carta pago, Hecho, Registro, Envío, %, Pago Ayuntamiento, fondo 15%, IVA 16%, Pagos, Tasas, Licencias, Fecha, Direcciones escritas, Observaciones.
- Cesiones de datos.
No procede.
- Organismo responsable del fichero.
Dpto. Desarrollo Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.
- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.
Dpto. Desarrollo Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

46. Nombre del fichero.
Cotos.
- Finalidad y usos.
Control Seguimiento Cotos.
- Personas o colectivos afectados.
Propietarios tierras de cotos.
- Procedencia de los datos.
El interesado.
- Procedimiento de recogida de datos.
Entrevistas y consultas.
- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
Matrícula, Nombre, Presidente coto, DNI, NIF, Licencias, Dirección.
- Cesiones de datos.
No procede.
- Organismo responsable del fichero.
Dpto. Conservación de la Naturaleza. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.
Dpto. Conservación de la Naturaleza. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

47. Nombre del fichero.
Corta 99.
- Finalidad y usos.
Autorizaciones corta y poda fincas particulares.
- Personas o colectivos afectados.
Solicitantes corta y podas.
- Procedencia de los datos.
El interesado.
- Procedimiento de recogida de datos.
Entrevista y consulta.
- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
Estado, Núm. licencia, Núm. registro, Fecha registro, DNI, Nombre, Dirección, Código Postal, Localidad, Teléfono, Nombre finca, T.M., Corta, Poda, Especie, Texto, Unidad territorial, Guarda finca, Dirección guarda.
- Cesiones de datos.
No procede.
- Organismo responsable del fichero.
Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.
- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.
Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

48. Nombre del fichero.
Guardas.
- Finalidad y usos.
Coordinar las Unidades Territoriales.
- Personas o colectivos afectados.
Coordinadores de las Unidades Territoriales.
- Procedencia de los datos.
El interesado.
- Procedimiento de recogida de datos.
Entrevistas y consultas.
- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
Unidad territorial, Nombre guarda, Dirección, Ciudad, Teléfono, Teléfono móvil.
- Cesiones de datos.
No procede.
- Organismo responsable del fichero.
Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.
- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.
Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

49. Nombre del fichero.
Quemas Forestales.
- Finalidad y usos.
Autorizaciones quemas forestales.
- Personas o colectivos afectados.
Solicitantes.
- Procedencia de los datos.
El interesado.
- Procedimiento de recogida de datos.
Entrevistas y consultas.
- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
Expediente, Núm. registro, Fecha, DNI, Nombre, Dirección, Código Postal, Localidad, Teléfono, Empleo fuego, ha,

Nombre finca, TM finca, Fecha caducidad, Guarda, Unidad territorial.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organismo responsable del fichero.

Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

50. Nombre del fichero.

Proveedores.

- Finalidad y usos.

Gestión y control de facturas, dietas.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas, particulares y personal adscrito a la Delegación Provincial.

- Procedencia de los datos.

Los interesados.

- Procedimiento de recogida de datos.

Los consignados en la factura.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Nombre, DNI/NIF, Núm. cuenta corriente.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organismo responsable del fichero.

Negociado de Gestión Económica. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Negociado de Gestión Económica. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

51. Nombre del fichero.

Expedientes sancionadores.

- Finalidad y usos.

Tramitación de expedientes sancionadores.

- Personas o colectivos afectados.

Denunciados y denunciantes.

- Procedencia de los datos.

Las denuncias.

- Procedimiento de recogida de datos.

Denuncias.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

Nombre, Dirección, Localidad. Código Postal, Fecha de denuncia, Lugar y término de la denuncia, Denunciante, Hechos denunciados, Artículo infringido, Penalización o sanción.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organismo responsable del fichero.

Dpto. de Informes y Sanciones. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dpto. de Informes y Sanciones. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

52. Nombre del fichero.

Acampadas.

- Finalidad y usos.

Autorización para utilización de zonas de acampada y refugios.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares, centros educativos, asociaciones, etc.

- Procedencia de los datos.

Los mismos afectados.

- Procedimiento de recogida de datos.

Formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

DNI, Nombre, Dirección, Código Postal, Municipio, Provincia, Teléfono.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organismo responsable del fichero.

Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

ANEXO II

FICHEROS ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCION DE 29 JULIO DE 1994 DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE QUE SE SUPRIMEN

Núm. 1. Registro entrada/salida.

Núm. 2. Productividad.

Núm. 7. Control de presencia.

Núm. 8: Registro autorizaciones captura de aves fringí-lidas y embericidas.

Núm. 9. Productores de aceites contaminantes.

Núm. 10. Gestión de cotos, monterías y batidas.

Núm. 11. Denuncias y sanciones.

Núm. 16. Gestión de Personal.

Núm. 17. Gestión de aprovechamientos de montes.

Núm. 18. Sistema de personal.

Núm. 19. Gestión de residuos.

Núm. 20. Permisos de caza de fringí-lidas y silvestrismo.

Núm. 22. Control de propuestas del Capítulo VI.

Núm. 23. Bolsa de sustituciones.

Núm. 24. Haberes.

Núm. 25. Apremios.

Núm. 26. Horas.

Núm. 27. Nómina de eventuales.

Núm. 30. RPT.

Núm. 31. Siglamo.

Núm. 32. Personal.

Núm. 33. Planes de restauración de canteras.

Núm. 34. Estado de las tramitaciones de evaluación de impacto ambiental.

Núm. 35. Registro general de actividades de las pequeñas productoras de residuos.

Núm. 36. Registro general de actividades productoras de residuos tóxicos y peligrosos.

Núm. 37. Registro de expedientes de contaminación atmosférica.

Núm. 39. Archivo.

Núm. 41. Directorios de interés para la educación ambiental.

Núm. 42. Publicaciones.

Núm. 43. Registro de legislación.

Núm. 44. Gratificaciones.

Núm. 45. Registro de convenios.

Núm. 46. Emisión de focos potencialmente contaminantes de la atmósfera.

Núm. 48. Empresas relacionadas con temas de impactos medioambientales.

Núm. 49. Titulares-explotadores de expl. mineras.

Núm. 52. Empresas gestoras y productoras de residuos.

Núm. 53. Titulares de montes.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 656/99, interpuesto por Producciones Molino Alto, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Granada, se ha interpuesto por Producciones Molino Alto, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 656/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 30.3.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 3.11.97, recaída en el expediente F.1363/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 656/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1057/99, interpuesto por don Tomás Enríquez Fernández ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Tomás Enríquez Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 1057/99 contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 17.3.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 20.1.99, recaída en el expediente de cambio de uso de suelo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1057/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2675/98, S. 3.ª, interpuesto por don Antonio J. Ramírez López ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio J. Ramírez López recurso contencioso-administrativo núm. 2675/98 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 21.9.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 19.8.96, recaída en el expediente M-75/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2675/98.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1803/98, interpuesto por don José A. Reyes Lineros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José A. Reyes Lineros recurso contencioso-administrativo núm. 1803/98, S. 3.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 4.5.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 14.2.97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1803/98.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 141/98, S.3.^a, interpuesto por don Trinidad Carlos Navarro Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Trinidad Carlos Navarro Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 141/98, S.3.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 26.5.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 2.7.97, recaída en el expediente sancionador 482/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 141/98, S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 37/99, interpuesto por don Antonio Chumilla Muriel ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 con sede en Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2, con sede en Córdoba, se ha interpuesto por don Antonio Chumilla Muriel recurso contencioso-administrativo núm. 37/99 contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 31.5.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 15.10.98, recaída en el expediente P 006/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 37/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudican con carácter definitivo aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza en la provincia de Jaén.

Una vez elaborado el listado provisional de adjudicatarios para aprovechamientos apícolas en montes propiedad de la Comunidad Autónoma Andaluza y pertenecientes a la provincia de Jaén, según lo dispuesto en el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los citados aprovechamientos,

RESUELVE

Elevar a definitivo el listado que se adjunta en el Anexo I, confirmando la propuesta que por parte de la Dirección General de Gestión del Medio Natural se remitió con fecha 26.8.99.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso ordinario ante el Director de Gestión del Medio Natural, en el plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, tal y como se establece en los arts. 114 a 117, ambos inclusive, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 13 de septiembre de 1999.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO ADJUDICATARIOS APROVECHAMIENTOS APICOLAS

Nombre del Monte: Los Engarbos.
Código J.A.: JA-10182.
Término municipal: Chiclana de Segura.
Núm. Colmenar: 6.
Núm. Colmenas: 600.
Adjudicatarios:

Vicenta Simo Ramírez. 3 Colmenares - 300 Colmenas.
Vicente Navarro Romaguera. 3 Colmenares - 300 Colmenas.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Ronda, en su tramo 4.º, en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla.

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda», en su Tramo 4.º, sita en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964 con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 17 kilómetros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por el Consejero de Medio Ambiente, con fecha 4 de junio de 1997, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 2 de abril de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 7 de marzo de 1998.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de fecha 24 de junio de 1998.

Quinta. A dicha Proposición de Deslinde presentaron alegaciones por parte de:

1. Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General de ASAJA-Sevilla.
2. Doña M.^a Josefa Cruz Puerta.
3. Don Manuel Quirós Galván.
4. Don Cristóbal Serrano Onieva.
5. Don Miguel Pulido Díaz.
6. Don Juan Aguilar Martín.
7. Don Rafael Martín Chave.
8. Don Francisco Calle Jaldón.
9. Don Antonio Aguilar Rodríguez.
10. Don Antonio Quiró Galván.

Sexto. Las alegaciones presentadas pueden resumirse según lo siguiente:

Por el representante de ASAJA-SEVILLA se alega:

- Falta de motivación en el deslinde.
- Respeto a situaciones posesorias existentes.
- Venta de los terrenos sobrantes.
- Posibilidad de desafectación, venta o cesión temporal de los terrenos sobrantes de la vía pecuaria.

Por parte de las demás personas alegantes se expone, en términos prácticamente idénticos, que: La anchura real de la vía pecuaria es inferior a los 75,22 metros, con la que se ha deslindado.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, sobre las alegaciones antes descritas, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», fue clasificada por Orden Ministerial de 5 de febrero de 1964, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En lo que se refiere a las alegaciones formuladas, resulta de aplicación lo siguiente:

1. No cabe hablar de falta de motivación del presente Deslinde, puesto que se resuelve tras un estudio profundo del terreno sobre la base de un extenso fondo documental existente, cartografía y la información facilitada por personas conectoras de las vías pecuarias de este término municipal.

2. No procede en este momento entrar a conocer de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Osuna, un acto administrativo ya firme. El objeto del Deslinde es materializar físicamente la Clasificación previa, y delimitar la vía pecuaria de acuerdo con la misma.

3. En cuanto a la posible protección registral alegada, ha de tenerse en cuenta que la protección del Registro no alcanza los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el señalar que se limita con una vía pecuaria no prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Además de que no se cuestiona, en este caso, la titularidad dominical de una finca concreta, globalmente considerada, sino las porciones de la vía pecuaria usurpadas.

4. Por último, no puede hablarse de prescripción adquisitiva de un bien demanial, que, por definición es imprescriptible.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 28 de abril de 1999, el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 16 de junio de 1999, y el Informe Técnico favorable de 25 de agosto de 1999,

RESUELVO

I. Aprobar el Deslinde Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda», en su Tramo 4.º, sita en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

«Descripción: Le corresponde una anchura legal de noventa varas, equivalentes a setenta y cinco metros con veintidós centímetros. Tiene un recorrido aproximado dentro de este término de diecisiete kilómetros y su dirección es de S.N.

El tramo que se describe a continuación comprende desde camino de Marchelina hasta la Colada a la población, donde tiene su fin, llevando en su interior, hasta llegar al trazado nuevo de carretera del Saucejo, un camino rural de reciente construcción.

Nace, como se ha indicado antes, en el Camino de Marchelina y comienza lindando a ambos lados con olivares y calmos del cortijo del mismo nombre. Deja a la izquierda una entrada a dicho cortijo y poco después, deja a este mismo lado el camino de la Coracha. A partir de este punto sigue con olivares a ambos lados hasta poco antes de que aparezca por la derecha el camino de Hornía, en que, a la derecha sigue lindando con olivar y a la izquierda con tierras de la boca del Sabinar. En esta situación llega al nuevo trazado de la carretera del Saucejo que lo lleva en su interior, dejando a la izquierda edificación agrícola y divisándose a la derecha las ruinas del peón caminero. Sale también por este lado el camino del Baño.

Entre calmos y olivares por la izquierda y olivares del Pecho del Baño por la derecha, llega al punto de coincidencia con carretera del Puerto de la Encina, punto donde la Cañada que se describe toma dirección del Arroyo del Salado, lindando por la izquierda con edificación agrícola y por la derecha con olivar del Pecho del Baño. Cruza dicho arroyo y sigue por tierras calmas, en un trayecto muy corto, hasta la Autovía Sevilla-Málaga. En dicho trayecto deja naves agrícolas a la derecha y otras a la izquierda que se encuentran intrusando la Cañada en un 50%.

Cruza la Autovía y sigue entre tierras calmas, entrándole por la izquierda el camino de las Cruces, hoy desaparecido, hasta cruzar la línea de ferrocarril donde finaliza su recorrido».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1999, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE RONDA», EN SU TRAMO NUM. 4.º, SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

REGISTRO DE CORDENADAS (U.T.M.) COORDENADAS DE LA LÍNEAS

PUNTO	X	Y
1	312899,039	4122746,828
1'	312965,250	4122710,953
2	312892,266	4122735,637
2'	312958,414	4122699,658
3	312849,273	4122666,340
3'	312915,564	4122628,857
4	312773,682	4122574,717
4'	312835,949	4122531,993
5	312709,668	4122460,974
5'	312772,397	4122417,313
6	312631,623	4122288,988

PUNTO	X	Y
6'	312720,406	4122303,113
7	312543,059	4122088,862
7'	312607,874	4122050,143
8	312479,183	4121999,941
8'	312548,812	4121968,205
9	312460,249	4121922,465
9'	312534,969	4121910,587
10	312439,826	4121787,371
10'	312515,253	4121782,901
11	312466,937	4121458,318
11'	312541,282	4121470,680
12	312482,097	4121392,691
13	312497,610	4121317,910
13'	312569,180	4121343,630
14	312553,357	4121216,200
14'	312619,161	4121252,625
15	312602,104	4121128,135
15'	312673,430	4121153,054
16	312650,650	4121007,680
16'	312720,523	4121035,682
17	312672,401	4120959,201
18	312700,611	4120894,855
18'	312782,663	4120894,795
19	312764,789	4120702,842
19'	312831,199	4120740,391
20	312773,558	4120678,598
20'	312854,947	4120674,733
21	312546,348	4120436,071
21'	312603,627	4120386,061
22	312451,893	4120281,688
22'	312514,052	4120239,127
23	312231,593	4119959,428
23'	312286,447	4119906,140
24	312036,238	4119786,168
24'	312091,945	4119735,463

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 865/98, S-3.ª, interpuesto por don Octavio Quintana Trías ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Octavio Quintana Trías recurso contencioso-administrativo núm. 865/98, S-3.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.3.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 5.12.96, recaída en el expediente M-99/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 865/98, S-3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Colada de Arroyo de la Breña al Toril, Chite y Agua Nueva, en el término municipal de Benaocaz, en la provincia de Cádiz.

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada de Arroyo de la Breña al Toril, Chite y Agua Nueva», en el tramo comprendido «desde la Cañada Real de Sevilla a Gibraltar al sitio El Esparragal», en el término municipal de Benaocaz (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada de Arroyo de la Breña al Toril, Chite y Agua Nueva», en el término municipal de Benaocaz (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 23 de febrero de 1959.

Segundo. Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10 de marzo de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 30 de junio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con fecha 13 de mayo de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Quinta. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de Arroyo de la Breña al Toril, Chite y Agua Nueva», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 23 de febrero de 1959, siendo esta Clasificación como se dispone en el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Andalucía sobre las mismas, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vista la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 10 de diciembre de 1997,

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Arroyo de la Breña al Toril, Chite y Agua Nueva», en el tramo comprendido «desde la Cañada Real de Sevilla a Gibraltar al sitio El Esparragal», con una longitud de 563 metros, una anchura de 16,71 metros y una superficie de 9.408 metros cuadrados, en el término municipal de Benaocaz (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Tiene su inicio este tramo deslindado en la “Cañada Real de Sevilla a Gibraltar”, frente al “Abrevadero de la Fuente de la Tarante” con dirección Oeste-Este. Está intrusada en sus primeros 300 metros por la nueva carretera de El Bosque a Ubrique; la abandona por la derecha, lindado por la izquierda con las propiedades de don Antonio García Gómez y Miguel Andrades, y por la derecha la propiedad de doña Rosario Corrales García, C.B.

En la actualidad con el nuevo trazado de la carretera anteriormente citada, y con la obra realizada al efecto, el cauce del arroyo de la Breña ha sido modificado, no siendo este límite de la vía pecuaria, tal como cita la clasificación de Benaocaz; y de la antigua carretera de Las Cabezas de San Juan a Ubrique tan solo queda resto de su trazado convertido ahora en camino que se une al existente dentro de esta vía pecuaria».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL ARROYO DE LA BREÑA AL TORIL, CHITE Y AGUA NUEVA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENAOCAZ (CADIZ)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y

1	279588.075	4065180.087
1'	279604.251	4065161.292
2	279972.079	4065136.440
2'	279971.500	4065119.444
3	280073.928	4065144.714
3'	280072.384	4065127.898
4	280155.175	4065129.369
4'	280153.384	4065112.663

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda del Azagadero, en todo su recorrido por el núcleo urbano de Arroyo Frío, en el término municipal de La Iruela, en la provincia de Jaén.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Azagadero», en todo su recorrido por el núcleo urbano de Arroyo Frío, sita en el término municipal de La Iruela, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1989, con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 500 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, por el Consejero de Medio Ambiente, con fecha 30 de octubre de 1997, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de La Iruela, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 12 de diciembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de 13 de noviembre de 1997 y en el Diario Jaén, de 10 de noviembre de 1997.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 14 de marzo de 1998.

Quinto. A dicha proposición de deslinde no se presentaron alegaciones.

Sexto. Sobre la misma proposición de deslinde emitió informe, con fecha 26 de julio de 1999, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Azagadero» fue clasificada por Orden Ministerial de 9 de febrero de 1989, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 30 de abril de 1999, el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 26 de julio de 1999, y el Informe Técnico favorable de 9 de septiembre de 1999,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Azagadero», en todo su recorrido en el núcleo urbano de Arroyo Frío, sita en el término municipal de La Iruela, en la provincia de Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

«Descripción: Anchura legal: Veinte metros, ochenta y nueve centímetros. Dirección general considerada: de S.O. a N.E. Partiendo del Vado Ancho, divisoria de La Iruela y Cazorla, con dirección de S.O. a N.E., llevando como centro el Camino de la Caída, se dirige camino arriba a Arroyo Frío, donde termina en la vía pecuaria denominada Cordel de Nublas a la Sierra.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL AZAGADERO», EN TODO SU RECORRIDO POR EL NUCLEO URBANO DE ARROYO FRIO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA IRUELA, EN LA PROVINCIA DE JAEN

REGISTRO DE CORDENADAS (U.T.M.)

COORDENADAS DE LA LÍNEAS

PUNTO	X	Y
1	506727,17	4199926,18
2	506741,25	4199910,37
3	506769,99	4199955,49
4	506783,80	4199939,49
5	506852,92	4200045,06
6	506866,95	4200029,30
7	506924,08	4200097,05
8	506838,75	4200081,76
9	506949,59	4200129,12
10	506969,27	4200120,13
11	506960,15	4200185,53
12	506980,79	4200181,66

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2757/98, S.3.ª, interpuesto por doña María José Armario Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña María José Armario Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 2757/98 contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 1.12.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 27.7.98, por la que se contestaba a la interesada sobre petición de clausura del vertedero de la pedanía de Gibalbín, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2757/98, S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 33/99, interpuesto por doña Rosario Díaz Alcántara ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres con sede en Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Rosario Díaz Alcántara recurso contencioso-administrativo núm. 33/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 18.5.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 18.12.97, recaída en el expediente F.825/96 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 33/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 448/99, interpuesto por don Antonio Sotomayor Aguilar ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Antonio Sotomayor Aguilar recurso contencioso-administrativo núm. 448/99 contra Resolución de fecha 9.3.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 16.6.98, recaída en el expediente sancionador núm. PNH-25/97, instruido por

infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 448/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 749/99, S.1.ª, interpuesto por don Antonio Muñoz de Veger Molina ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se

ha interpuesto por don Antonio Muñoz de Veger Molina recurso contencioso-administrativo núm. 749/99, S.1.ª, contra Resolución de fecha 26.3.99 del Consejero de Medio Ambiente, por la que no se admitía a trámite la solicitud de inicio de expediente de declaración de nulidad de la Resolución de la Presidencia del IARA de fecha 17.4.90, por la que se acordó la adquisición mediante el ejercicio del derecho de tanteo de la finca denominada «Los Llanos de la Muela», en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 749/99, S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

EDICTO.

Procedimiento: S. Ordinario 1/99-E.

Don Francisco Hernández Díaz-Noriega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Fuengirola.

Hago saber: Que ante este Juzgado se sigue Sumario Ordinario 1/99, por un delito contra la salud pública, contra José Héctor Ramírez, Filsonder Huertas Ospina, Diego Vela Caballero, Ramón Cortés Cortés, Virginia Fernández Santiago y Dolores Muñoz Melero. Que con fecha 16.9.99, se dictó orden de búsqueda, detención y personación del procesado Dolores Muñoz Melero, nacida en Sevilla, con fecha 29.1.76, y con domicilio en C/ Valle Inclán, núm. 3, bajo, izquierda, Fuengirola.

Y para que así conste, y cumpliendo lo ordenado, expido y firmo la presente.

Fuengirola, 24 de septiembre de 1999.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ

EDICTO.

P.A. Núm.: 32/99.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento arriba reseñado, tramitado en este Juzgado a instancias de don Antonio Melero Armario contra el Ayuntamiento de Algeciras, se emplaza a quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada, a tenor de lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de LJCA, haciéndoles saber que el señalamiento para la vista está fijado para el día 27 de octubre del presente año a las 12 horas, para que, si a su derecho conviniere, puedan personarse en legal forma con Abogado, en el plazo de nueve días, con la indicación de que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos, en el momento en que así lo hicieren.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo tiene su sede en esta capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, oficina 101.

En Cádiz, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario Judicial.

EDICTO.

P.A. Núm.: 36/99.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento arriba reseñado, tramitado en este Juzgado a instancias de don Juan Carlos Sánchez Enríquez contra el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se emplaza a quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada, a tenor de lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de LJCA, haciéndoles saber que el señalamiento para la vista está fijado para el día 27 de octubre del presente año a las 11,30 horas, para que, si a su derecho convinieren, puedan personarse en legal forma con Abogado, en el plazo de nueve días, con la indicación de que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos, en el momento en que así lo hicieren.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo tiene su sede en esta capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, oficina 101.

En Cádiz, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de importe superior a cinco millones de pesetas.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se describen:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 5/99-CO-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica especializada para la mejora en la gestión de las estadísticas del Movimiento Natural de la Población en el marco del Plan Estadístico 1998-2001.
 - c) Lotes: Lote único.
 - d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 17 de 9 de febrero de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
 - a) Importe total: 17.954.892 ptas. (107.911,07 euros).
 - b) Plazo de ejecución: 36 meses.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de marzo de 1999.
 - b) Contratista: Don Manuel María Luque Ramos.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 17.954.892 ptas. (107.911,07 euros).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 19/99-CO-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para el trabajo de campo para la «Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía».
 - c) Lotes: Lote único.
 - d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 21 de 18 de febrero de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
 - a) Importe total: 30.378.450 ptas. (182.578,16 euros).
 - b) Plazo de ejecución: 9 meses.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de abril de 1999.
 - b) Contratista: Consultrans, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 27.268.742 ptas. (163.888,44 euros).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 32/99-SU-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de ampliación de potencia de proceso del ordenador HP K220 del IEA.
 - c) Lotes: Lote único.
 - d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 41 de 8 de abril de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
 a) Importe total: 6.061.657 ptas. (36.431,29 euros).
 b) Plazo de ejecución: 1 mes.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 24 de mayo de 1999.
 b) Contratista: EAGEL, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 5.078.245 ptas. (30.520,87 euros).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: 66/99-CO-CP.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica especializada para el desarrollo de la Contabilidad Regional en el marco del Sistema Europeo de Cuentas 1995.
 c) Lotes: Lote único.
 d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 56 de 15 de mayo de 1999.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso público.
 4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
 a) Importe total: 19.404.000 ptas. (116.620,39 euros).
 b) Plazo de ejecución: 36 meses.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 23 de junio de 1999.
 b) Contratista: Doña María Luisa Asensio Pardo.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 19.404.000 ptas. (116.620,39 euros).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: 99/99-SE-CP.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicios.
 b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del Instituto de Estadística de Andalucía.
 c) Lotes: Lote núm. 1: Edificio sito en c/ Marqués del Nervión, núm. 40. Lote núm. 2: Oficinas 8.ª Planta del Edificio Urbis en Avenida de Blas Infante, núm. 6.
 d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 69 de 17 de junio de 1999.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso público.
 4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
 Importe total: 6.400.000 ptas. (38.464,77 euros).
 Importe Lote núm. 1: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).
 Importe Lote núm. 2: 1.400.000 ptas. (8.414,17 euros).
 b) Plazo de ejecución: 12 meses.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 29 de julio de 1999.
 b) Contratista: Asesur, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 5.368.000 ptas. (32.262,33 euros).

Sevilla, 27 de septiembre de 1999.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 3027/99).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: 165/99-CO-CP.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Trabajo de campo para la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía.
 b) División por lotes y número: Lote único.
 c) Lugar de ejecución: No se especifica.
 d) Plazo de ejecución: 15 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.556.000 pesetas, incluido IVA (231.726,23 euros).
 5. Garantías.
 a) Provisional (2%): 771.120 ptas.
 b) Definitiva (4%): 1.542.240 ptas.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 d) Teléfono: 95/503.38.00.
 e) Telefax: 95/503.38.16.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 3, Categoría B.
 b) Otros requisitos: No se exigen.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: El vigésimo séptimo día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1, titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4 del PCAP.
 Sobre núm. 2, titulado «Proposición económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo al PCAP.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 2.ª Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 14 horas.

10. Otras informaciones. No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3051/99).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes el siguiente contrato de suministros:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: S-72339-ADMO-9X.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro Informático para la Actualización Tecnológica de las Redes Locales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

d) Plazo de ejecución: 2 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 28.000.000 de pesetas (168.283,39 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 1.120.000 pesetas (6.731,34 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.75.00.

e) Telefax: 95/450.75.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 9 de noviembre de 1999 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 10.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 10.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 10.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: En el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la consecuencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 95/450.75.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 19 de noviembre de 1999.

e) Hora: 11.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Sevilla, 7 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3028/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 30/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de cuatro destiladores por arrastre de vapor y dos analizadores de peso específico para la RELAE (2 lotes).

b) Lugar de ejecución: Red de Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas (RELAE).

c) Plazo de ejecución: Un mes desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: 2 lotes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Dieciséis millones trescientas mil pesetas (16.300.000 ptas.) (97.964,97 euros), dividido en dos lotes por importe de cuatro millones ochocientas mil pesetas (4.800.000 ptas.) (28.848,58 euros) para el Lote 1 y once millones quinientas mil pesetas (11.500.000 ptas.) (69.116,39 euros) para el Lote 2.

5. Garantía provisional: Trescientas veintiséis mil pesetas (326.000 ptas.) (1.959,30 euros) si se licita a los dos lotes y noventa y seis mil pesetas (96.000 ptas.) (576,97 euros), si se licita únicamente al Lote 1 o de doscientas treinta mil pesetas (230.000 ptas.) (1.382,33 euros), si se licita únicamente al Lote 2.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/493.88.00.

e) Telefax: 95/493.88.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales trabajos de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del decimocuarto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá, exclusivamente, la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3029/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 27/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un freno dinámico y material complementario para el diagnóstico de tractores, para el desarrollo del programa de seguimiento de tractores en uso de la provincia de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: SS.CC. de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ocho millones trescientas cinco mil seiscientas pesetas (8.305.600 ptas.) (49.917,66 euros).

5. Garantía provisional: Ciento sesenta y seis mil ciento doce pesetas (166.112 ptas.) (998,35).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/493.88.00.

e) Telefax: 95/493.88.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas: Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3030/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 31/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un programa informático de registro de entrada-salida de documentos para la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Lugar de ejecución: SS.CC. y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Plazo de ejecución: 30 días desde la firma del contrato para el suministro de la licencia y de dos meses, desde dicha firma, para la implantación, así como para la realización de los cursos, si bien el 50% de los servicios contratados deberá estar realizado durante el primer mes.

d) División por lotes y número:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Dieciséis millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas (16.835.000 ptas.) (101.180,39 euros).

5. Garantía provisional: Trescientas treinta y seis mil setecientas pesetas (336.700 ptas.) (2.023,61 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/493.88.00.

e) Telefax: 95/493.88.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales trabajos de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimocuarto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá, exclusivamente, la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3015/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Sur-Guadalquivir Sevilla-Este Oriente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 1999/158338.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte del personal en turno de atención continuada de urgencias y eventual de pacientes del Centro de Salud de Montequinto (158338-ASG).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y un millones setecientos veintisiete mil setenta y seis pesetas

(31.727.076 ptas.). Ciento noventa mil seiscientos ochenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (190.683,57 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Agrupación.

b) Domicilio: Avda. El Greco, s/n, 2.ª planta (Ambulatorio El Greco).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

e) Teléfono: 95/457 48.28.

e) Telefax: 95/458.49.37.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Agrupación, a las 12,00 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de septiembre de 1999.- La Directora Gerente, P.A., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita. (Expte. 106/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 106/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Actualización del cableado de la red de los servicios centrales de la Consejería de Salud.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 13.5.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.250.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.8.99.

b) Contratista: Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.128.727 pesetas.

Sevilla, 28 de septiembre de 1999.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de obras. (PD. 3031/99).

1. Entidad adjudicadora.

Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n, 18009, Granada.

Tlfs.: 958/22.75.25-26-27.

Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Recuperación de la Escalera del Zaguán Norte del Palacio de Carlos V.

b) Número de expediente: 1999/179882.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.677.160 ptas. (IVA incluido) (46.140,66 euros).

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1. Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo, K. Subgrupo, 7. Categoría, C.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente a de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

d) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8. a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Tres certificaciones.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 17 de septiembre de 1999.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios (CA, CS, ES). (PD. 3032/99).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Delegación Provincial de Málaga.

Dirección: C/ Larios, núm. 9, C.P.: 29015.

Tlf.: 95/221.36.40.

Fax: 95/222.75.60.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Vigilancia en el Archivo Histórico Provincial de Málaga.

b) Número de expediente: C99014CS29MA.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.087.365 ptas. IVA incluido (84.666,76 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% Presupuesto de licitación, 281.747 ptas. (1.693,33 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1. Sección Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Documentación señalada en los artículos 16.1.c) y 19.b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Con anterioridad a la fecha y lugar indicados en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 27 de septiembre de 1999.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación por la vía de urgencia de obras por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 573/99/M/00). (PD. 3010/99).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Eritaña, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955/00.30.00.

2. Objeto del contrato.

a) Denominación: Tratamientos selvícolas en montes públicos del P.N. Grazalema.

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Quince meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: 58.401.316 ptas. (cincuenta y ocho millones cuatrocientas una mil trescientas dieciséis pesetas).

b) Revisión de precios: No (Res. 4.6.99).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada (Res. 4.6.99).

b) Definitiva: 2.336.053 ptas. (Dos millones trescientas treinta y seis mil cincuenta y tres pesetas).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955/00.34.99-955/00.35.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría c.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de trece (13) días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere

sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Eritaña, 1.
- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Eritaña, 1.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, 41013, Sevilla; si el día fuere sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: A partir de las 10,00 horas del citado día.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 1 de septiembre de 1999.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia que se cita. (PD. 3011/99).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Estudio y Propuesta de Normativa destinada a la Planificación Ambiental en Andalucía», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 694/99/P/00.

Presupuesto: Seis millones quinientas sesenta y dos mil quinientas setenta (6.562.570) pesetas (39.441,84 euros).

Plazo ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2000.

Garantía provisional: Dispensada, según Resolución de la Dirección General de Planificación de fecha 22 de junio de 1999.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, 50, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1. Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax (95/500.31.32) la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la cláusula 7.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación Económica y Técnica», especificada en la cláusula 7.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la cláusulas 7.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del quinto día hábil al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: Declaración de urgencia, según Resolución de la Dirección General de Planificación de 22 de junio de 1999.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3012/99).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia, titulada: «Estudio medioambiental del sector de acuicultura de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Núm. Expte.: 2634/99/C/00.

Resolución, declaración de urgencia: 14 de septiembre de 1999.

Presupuesto de contrata: 10.000.000 de ptas. (IVA incluido), 60.101,21 euros.

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Garantía provisional: Se exige de acuerdo al art. 36.2 de la Ley 13/95, del CAP, según redacción dada por la Ley 66/97, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y del Orden Social.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas y el resto de la documentación podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección

Ambiental, sita en Avda. Manuel Sirot, 50, 1.ª planta, «Casa Sundheim», en Sevilla, 41071, Telf. 95/500.34.00-35.00, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma), mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 3021/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 8/99-0.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Obras construcción Centro Día Zona Poniente.

Lugar de ejecución: Córdoba.

Plazo de ejecución (meses): Diecinueve (19) meses.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos veintiocho millones ochocientos treinta y seis mil quinientas ochenta y seis pesetas (228.836.586 ptas.) (1.375.335,58 euros).

5. Garantías. Provisional: Cuatro millones quinientas setenta y seis mil setecientas treinta y dos pesetas (4.576.732 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

Teléfono: 455.40.00.

Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

8. Clasificación requerida: Grupo «C». Subgrupos «Todos». Categoría «E».

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación de presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncio. Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 3022/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 1/99-SERV.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de Asistencia Técnica Informática al IAAS.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución (meses): doce (12) meses.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.) (90.151,82 euros).

5. Garantías. Provisional: Trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

Teléfono: 455.40.00.

Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

8. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación de presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

9. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

10. Gastos de anuncio. Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 3023/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 8/99-S.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro equipamiento, Unidad de Asistidos, Residencia de Personas Mayores en Algeciras.

Lugar de ejecución: Cádiz.

Plazo de ejecución (meses): Cuatro (4) meses.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones trescientas sesenta y ocho mil ciento cuarenta y una pesetas (6.368.141 ptas.) (38.273,3 euros).

Lote núm. 1: Lencería, 1.801.364 ptas./10.826,42 E.

Lote núm. 2: Electrodomésticos, 4.566.777 ptas./27.446,88 E.

5. Garantías. Provisional: Ciento veintisiete mil trescientas sesetan y tres pesetas (127.363 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

Teléfono: 455.40.00.

Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

8. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación de presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

9. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

10. Gastos de anuncio. Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 3024/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 9/99-S.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro equipamiento cámara frigorífica Residencia de Ancianos en Montequinto, Dos Hermanas.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución (meses): Un (1) mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones cuatrocientas ochenta y tres mil trescientas cincuenta y tres pesetas (6.483.353 ptas.) (38.965,74 euros).

5. Garantías. Provisional: Ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y siete pesetas (129.667 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
Teléfono: 455.40.00.
Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Decimotercer día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el decimotercer día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

8. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.
Localidad: Sevilla.

Fecha: Quinto día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación de presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

9. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

10. Gastos de anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, M.^ª Dolores Curtido Mora.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, de subasta. (PP. 2962/99).

Por la Jefe Adjunto de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía se ha dictado la siguiente providencia.

Visto el expediente administrativo de apremio que por la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía se sigue contra don Francisco, don Miguel, don Manuel y don Antonio Sibón Jiménez con NIF 31.131.367, 31.500.275, 27.916.183 y 31.064.150, respectivamente, como responsables solidarios de la Comunidad de Bienes Hijos de J. Sibón Pantoja, con NIF E-11.069.903 por débitos a la Hacienda Pública, y habiéndose acordado con fecha 22 de septiembre de 1999 la enajenación en pública subasta del buque embargado, procede mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre (BOE núm. 3, de enero de 1991), con las modificaciones operadas en el mismo por el Real Decreto 448/95, de 24 de marzo (BOE núm. 74, de 28 de marzo), decretar la venta en pública subasta del buque que a continuación se describirá, que se celebrará el día 23 de noviembre de 1999 a las once treinta

horas en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 1.

Descripción del buque:

Lote único. Buque de pesca a motor con casco de acero que se denomina «Carmen Jiménez», de las características siguientes: Eslora total, cuarenta y un metros con cuarenta y cinco centímetros; eslora entre perpendiculares, treinta y seis metros con sesenta y cinco centímetros; manga de trazado, siete metros con treinta y cinco centímetros; puntal de construcción, cuatro metros con quince centímetros; calado medio de trazado a plena carga, tres metros con cuarenta centímetros; peso muerto con tres metros cuarenta centímetros de calado, ciento setenta y seis toneladas; desplazamiento con tres metros cuarenta centímetros de calado, quinientas cuarenta y ocho toneladas. Tonelaje de registro bruto, trescientas treinta y cinco TRB; tonelaje de registro neto, ciento setenta y cinco TRN. Capacidad neta de la bodega refrigerada, doscientos ochenta metros cúbicos; capacidad de almacenamiento del pescado congelado, ciento cincuenta metros cúbicos; potencia del motor propulsor, mil cien CV; velocidad en pruebas, doce nudos; autonomía en servicio, ocho millas.

Inscrito en el Tomo 50 de Buques, folios 166, 166 vuelto, 170 vuelto y 172 vuelto, de la hojas número 1.738.

Valoración: 67.000.000 de pesetas.

Cargas preferentes a la del Estado: 0 pesetas.

Tipo de subasta en 1.^ª licitación: 67.000.000 de pesetas.

Tramos de subasta en primera licitación: 500.000 pesetas.

Tipo de subasta en 2.^ª licitación: 50.250.000 pesetas.

Tramos de subasta en primera licitación: 500.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia conforme establece el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación haciendo constar en la misma que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrá liberarse el buque embargado pagando los débitos y costas del procedimiento. Sevilla, a 22 de septiembre de 1999. La Jefe de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación. Fdo.: Magdalena del Rosal García.

Y en cumplimiento de lo acordado en la transcrita Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta las siguientes condiciones:

1.º Que la subasta se celebrará, como se dice en la transcrita Providencia, el día 23 de noviembre de 1999, a las 11,30 horas de la mañana, en el Salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cádiz, ante la mesa compuesta por el Sr. Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, que la presidirá; el Sr. Jefe de la Unidad Regional de Recaudación y un funcionario designado al efecto por el Sr. Delegado Especial de Andalucía de la AEAT, que actuará como Secretario, pudiendo todos ellos ser sustituidos.

2.º Que el bien embargado a cuya enajenación se va a proceder, su valoración, tipo de subasta y tramos de licitación son los especificados en la transcrita providencia.

3.º Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores depositen previamente, ante la mesa indicada, al menos el 20% de los respectivos tipos de subasta.

4.º Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate.

5.º Que si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la misma, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se declarará la pérdida del depósito constituido, sin perjuicio de las responsabilidades en que se incurriera

por la falta de efectividad de la subasta, ingresándose en firme en el Tesoro Público.

6.º Que se podrá liberar el bien trabado en cualquier momento anterior al de su adjudicación, abonándose la deuda perseguida en su principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas que procedan.

7.º Que el título de propiedad o certificación accesoría, en su caso, del buque que se subasta, estará de manifiesto, hasta el día antes de la celebración de la subasta, en la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, a fin de que pueda ser examinado por aquéllos a quienes interesen, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

8.º Que, para el caso de que los bienes no sean adjudicados en subasta, podrá celebrarse una segunda licitación si la mesa de subasta así lo estima conveniente al finalizar aquélla. Se prevé, asimismo, la posibilidad de su adjudicación directa según preceptúa el artículo 146.6 del Reglamento General de Recaudación. El trámite de adjudicación directa se realizará conforme al artículo 150 del citado texto reglamentario.

9.º Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a solicitar la adjudicación del buque que se subasta, de no ser enajenados, según previene el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

10.º Que el adjudicatario o adjudicatarios aceptan y se subrogan en las cargas de carácter preferente a las del Estado, si las hubiere, sin que pueda destinarse a su extinción el precio de remate, quedando, por tanto, subsistentes.

11.º Los acreedores hipotecarios o pignoratícios y cualesquiera otros interesados, forasteros o desconocidos, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

12.º Se admitirán pujas en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador, debiendo incluirse en el mismo un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere la condición tercera de este anuncio. Los licitadores en sobre cerrado podrán, igualmente, participar en la subasta si desean mejorar el precio máximo ofrecido. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Cádiz de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en Plaza de la Constitución, 1, de Cádiz, desde la fecha de publicación del presente anuncio y hasta, al menos, una hora antes de iniciarse ésta.

13.º Todos los gastos que se generen en el presente expediente serán de cuenta del adjudicatario.

14.º El licitador o licitadores que resulten adjudicatarios de los bienes que se enajenan lo serán a título propio y personal, no pudiendo ejercer opción alguna de cesión a terceros, salvo el caso de que actúen en las licitaciones con poderes suficientes de terceras personas o en representación de entidad jurídica.

Sevilla, 22 de septiembre de 1999.- La Jefe Adjunta de la Dependencia Regional de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 2930/99).

Se convoca concurso público para la contratación del servicio que se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Bienestar Social y Solidaridad.
- c) Número de expediente: 329/99.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Organización de los actos conmemorativos del Día del Niño el 20 de noviembre de 1999.
 - b) Lugar de ejecución: Jardines del Prado.
 - c) Plazo de ejecución: Día 20 de noviembre.
- #### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
- #### 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 3.200.000 (tres millones doscientas mil) pesetas.
- #### 5. Garantías. Definitiva: 128.000 ptas.
- #### 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación de Bienestar Social y Solidaridad.
 - b) Domicilio: C/ San Jacinto, núm. 27-1.º
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41010.
 - d) Teléfono: 954/59.07.18.
 - e) Fax: 954/59.07.19.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El duodécimo día a partir de la publicación de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural a partir de la publicación de este anuncio.

- b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14, en horario de oficina, y también conforme a lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

- 9. Apertura de las ofertas. En acto público por la Mesa de Contratación el sexto día natural siguiente a la fecha de terminación del plazo para la presentación de proposiciones, en caso de ser sábado o festivo, al siguiente día hábil.

- 10. Gastos de anuncios. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de septiembre de 1999.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

ANUNCIO para dar publicidad a la adjudicación definitiva de la subasta convocada para la enajenación de la parcela 2.1.2 del SUP-GU-1 (Bermejales).

Se hace publico, para general conocimiento, que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 1999, adjudicó definitivamente la licitación pública que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.
- c) Número de expediente: 57/97 PAT.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Compraventa.
- b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal 2.1.2 del SUP-GU-1 (Bermejales).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 13 de mayo de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación. Ciento cincuenta y seis millones de pesetas (156.000.000 de ptas.) más IVA.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 6 de septiembre de 1999.
- b) Adjudicatario: P y M Consultores, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Doscientos treinta y cuatro millones doce pesetas (234.000.012 ptas.) más IVA.

Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- El Secretario de la Gerencia, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se notifica la Resolución dictada en expediente de reintegro de subvención que se cita.

Ignorándose por esta Administración el lugar de notificación de la Resolución de fecha 20 de septiembre del corriente dictada por esta Delegación, por la que se acuerda el reintegro de la subvención y los intereses de demora pertinentes, correspondientes a la ayuda de 499.000 ptas. concedida a don José Luis Olaya Pérez con cargo a la Orden de 25 de noviembre de 1997 a fin de reponer los enseres dañados como consecuencia de las inundaciones acaecidas en el municipio de Sanlúcar de Gadiana en el otoño/invierno de 1997, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la notificación de la Resolución de reintegro referenciada.

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva acuerda exigir el reintegro de la subvención de 499.000 ptas., concedida a don José Luis Olaya Pérez (DNI 28.502.850) así como los intereses de demora pertinentes, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención concedida a los fines para los que se concedió, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El acuerdo de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes o ser impugnado directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 21 de septiembre de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Requerimientos de Pago recaídos en los expedientes sancionadores AL-290/97-EP, AL-327/97-EP, AL-337/97-EP, AL-338/97-EP, AL-339/97-EP y AL-369/97-EP, incoados por presunta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los requerimientos de pago recaídos en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, se le concede a los interesados un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, para que hagan efectiva la sanción impuesta mediante Carta de Pago en el Delegación Provincial de Economía y Hacienda o en cualquier Entidad Bancaria.

Expediente: AL-290/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Manuela Aguilera Fernández (DNI 46.053.236). Parque Comercial Mojácar, 74-75. Mojácar (Almería), 04638.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación y Justicia; art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Cuarenta mil ptas. (40.000 ptas.).

Expediente: AL-327/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Manuela Aguilera Fernández (DNI 46.053.236). Parque Comercial Mojácar, 74-75. Mojácar (Almería), 04638.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación y Justicia; art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinte mil ptas. (20.000 ptas.).

Expediente: AL-337/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Manuela Aguilera Fernández (DNI 46.053.236). Parque Comercial Mojácar, 74-75. Mojácar (Almería), 04638.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación y Justicia; art. 81.35 del

Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Treinta mil ptas. (30.000 ptas.).

Expediente: AL-338/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Manuela Aguilera Fernández (DNI 46.053.236). Parque Comercial Mojácar, 74-75. Mojácar (Almería), 04638.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación y Justicia; art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Cuarenta y cinco mil ptas. (45.000 ptas.).

Expediente: AL-339/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Manuela Aguilera Fernández (DNI 46.053.236). Parque Comercial Mojácar, 74-75. Mojácar (Almería), 04638.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación y Justicia; art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Treinta y cinco mil ptas. (35.000 ptas.).

Expediente: AL-369/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Manuela Aguilera Fernández (DNI 46.053.236). Parque Comercial Mojácar, 74-75. Mojácar (Almería), 04638.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación y Justicia; art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.).

Almería, 20 de septiembre de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a sus derechos convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que consideren oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Expediente: H-109/99-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Automáticos Juncal, S.L., C/ Hnos. Salguero Gutiérrez, núm. 4, Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Establecimiento público y domicilio: Mesón «El Pozo», C/ Antonio Romero San José, núm. 3, Paterna del Campo (Huelva).

Hechos denunciados: El día 5 de agosto de 1999 se encontraba instalada y en funcionamiento, en el establecimiento denominado Mesón El Pozo, sito en C/ Antonio Romero San José núm. 3, una máquina recreativa tipo A, modelo Model Kit, núm. de serie A450, con matrícula SE-010965, según la cual pertenecería a Automáticos Juncal, S.L., empresa que no está habilitada para la explotación de máquinas recreativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por haber sido dada de baja en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía.

Infracción: Artículos 25.4 y 19 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas, en relación con el art. 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 28 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con el art. 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Huelva, 20 de septiembre de 1999.- El Delegado, Juan Ceadá Infantes.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones Tributarias.

En aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, introducido por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 313, de 31 de diciembre de 1997), esta Delegación Provincial de Cádiz, habiendo intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de Tributos Ceditos y no habiendo sido posible, realiza la presente publicación a los efectos de la comparecencia que los contribuyentes en ella incluidos deberán realizar en la misma (sita en la Plaza de España, 19, planta baja -Negociado de Notificaciones, en Cádiz). Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, sin que la mencionada comparecencia se realice, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

Cód.: 50417.
Doc.: 40/99.
Ruiz Zapata, Sara María.
Requerimiento: Devoluciones.

Cód.: 50512.
Doc.: 919253/98.
Moreno Vázquez, José.
Requerimiento: Transmisiones.

Cód.: 50853.
Doc.: 13112/90.
Molina Chaguaceda, Francisco.
Resolución: Recurso.

Cód.: 51034.
Doc.: 40/99.
Ruiz Zapata, Sara María.
Requerimiento: Devoluciones.

Cód.: 51580.
Doc.: 9920/97.
Andamiajes y Servicios Cádiz, S.L.
Requerimiento: Inspección.

Cód.: 51727.
Doc.: /99.
Ramírez Leal, Antonio.
Requerimiento: Inspección.

Cód.: 51754.
Doc.: /99.
Gerhard Sauer.
Requerimiento: Inspección.

Cód.: 51776.
Doc.: 4069/98.
Alvarez Guerrero, Amable.
Requerimiento: Inspección.

Cód.: 51861.
Doc.: 185/99.
Macías Sánchez, Manuel.
Requerimiento: Devoluciones.

Cód.: 51884.
Doc.: 119/99.
Hdros. de doña Josefa Rosado Marín.
Requerimiento: Inspección.

Cód.: 51949.
Doc.: 7112/98.
Construcciones Morviasa, S.L.
Resolución: Recurso.

Cód.: 52000.
Doc.: 8068/97.
Sánchez López, Francisco.
Requerimiento: Inspección.

Cód.: 52019.
Doc.: /99.
Gómez García, Luisa.
Requerimiento: Inspección.

Cód.: 53089.
Doc.: 31/99.
Guardiola Domínguez, Francisco Javier.
Requerimiento: Fraccionamiento extraordinario Tesorería.

Cód.: 53090.
Doc.: /99.
Juegosol, S.A.
Requerimiento: Fraccionamiento extraordinario Tesorería.

Cód.: 53091.
Doc.: 202 /99.
Pérez Bernal, Gonzalo.
Requerimiento: Fraccionamiento extraordinario Tesorería.

Cód.: 53092.
Doc.: 189/99.
Fornell Coello, Carmen.
Requerimiento: Fraccionamiento extraordinario Tesorería.

Cód.: 53093.
Doc.: 167/99.
Ceballos Piñero, José Luis.
Requerimiento: Fraccionamiento extraordinario Tesorería.

Cód.: 53094.
Doc.: /99.
Lagares Cervantes, María Esther.
Exp. sancionador inspección.

Cód.: 53095.
Doc.: 510/99.
Tordesilla Verdugo, José María.
Requerimiento: Fraccionamiento extraordinario Tesorería.

COMPROBACION DE VALOR

Cód.: 49800.
Doc.: 6722/97.
Andrés Rodríguez Pomatta, José Ramón.
Trámite de audiencia.

Cód.: 50271.
Doc.: 8803/97.
Lavado Martínez, Francisco Pedro.
Ley de Tasas.

Cód.: 50352.
Doc.: 11354/98.
Camacho Bruell, Josefa María.
Tramite de audiencia.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

Cód.: 50881.
Doc.: 610/95.
Carzo Melero, Manuel.
Núm. total de liquid.: 2.
S3-34/99-S3-35/99.
Herencia.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Cód.: 51411.
Doc.: 991070/99.
Romero Huertas, Manuel.
Liquidación: T7- 17/99.
Importe: 760.
Vehículo.

Cód.: 51428.
Doc.: 900926/99.
Attar El Mansuri, Nadia.
Liquidación: T7- 32/99.
Importe: 15.720.
Vehículo.

Cádiz, 27 de septiembre de 1999.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 9,00 horas del día 22 de septiembre de 1999, fue depositada la modificación

de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Provincial de Empresarios de Dietética y Herboristería».

Entre las modificaciones habidas se encuentra el cambio de denominación que pasa a llamarse Asociación de Empresarios de Herboristería y Dietética de Málaga y Andalucía -Herdimia-, el ámbito territorial que pasa de ser provincial a autonómico, y el domicilio que pasa a situarse en Málaga, Avda. de Las Postas, núm. 15.

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 6 de marzo de 1999, figuran: Don José Mendoza García y doña Carmen María Toro Elena, en sus calidades de Secretario y Presidenta de la citada organización.

Sevilla, 22 de agosto de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9,00 horas del día 16 de septiembre de 1999, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical denominada «Asociación Sindical de Mandos Intermedios y Técnicos Superiores de Inturjoven (AMITI)».

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Doña Inmaculada Avila Puyana, doña Angeles González Vázquez, doña Eva María López León, don Joaquín Machuca Alonso, don Félix Agabo Mateos, don Lázaro Cepas Martínez, don Jesús María Lagier Mateos, doña María José López León, don Francisco Javier Maza Gallego, don Manuel Caro Castro, don Enrique Correa Ponce, doña Gracia Domingo Jiménez, don Antonio J. Egea Rodríguez, doña M. José González Carmona, don Valeriano Guerra López, don Francisco Luis Guerrero Vega, don Eduardo Hernández Velázquez, don Juan L. Márquez Martínez, don Carmelo Navarro Lozano, don Alberto Olmedo Muñoz, don J. Antonio Quiles Parreño, don Luis M. Rodríguez de Tembleque Cepeda, don Máximo Sepúlveda Ramos, don Diego I. Vázquez Lagares y don Javier Ojeda Amor. El acuerdo de constitución se adoptó en Antequera (Málaga) el pasado día 14 de septiembre de 1999.

Sevilla, 16 de septiembre de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo Industria.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte: H-66/98.

Encausado: Promociones Peyri, S.L.

Último domicilio: C/ Fuenteheridos, 1 (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 6 de septiembre de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación.

Don Francisco García Martínez, Delegado Provincial en Jaén de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, hace saber:

Que relativo a la explotación de recursos denominada Aguas Minero-Medicinales del Balneario de Jabalruz, de la que es titular la empresa Aguas de Jabalruz, S.A., y no sabiendo su domicilio actual, por medio del presente Edicto, se le hace saber el contenido de la Resolución firmada por el Ilmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, de fecha 26 de julio de 1999, y cuya transcripción literal es la siguiente:

«Vista la propuesta realizada por la Delegación Provincial de Jaén sobre caducidad de la autorización de explotación de recursos de la Sección B, denominada Aguas Minero-Medicinales del Balneario de Jabalruz, cuyo titular es Aguas de Jabalruz, S.A., y en la que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El titular de la concesión no ha realizado los trabajos en los plazos, forma e intensidad obligados, por lo que la Delegación Provincial, con fecha 26 de marzo de 1997, se dirige al titular, notificándole la infracción cometida, con objeto de que realice las alegaciones pertinentes que justifiquen la infracción, sin que el mismo alegue cosa alguna en el plazo que se le otorga.

Segundo. Instruido el correspondiente expediente, y sin perjuicio del cumplimiento de las normas laborales de aplicación y de las obligaciones dimanantes del impacto producido por la explotación al medio físico, la Delegación Provincial de Jaén, propone con fecha 23 de abril de 1999 la caducidad del aprovechamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería de Trabajo e Industria acordar la caducidad de la concesión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 88 de la Ley de Minas y 111 de su Reglamento, y en relación con la transferencia

de competencias a esta Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre.

Segundo. Según establece el art. 106.d) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, las autorizaciones de explotación de las sustancias de la Sección B se declararán caducadas por mantener los trabajos paralizados durante un período superior a seis meses sin la correspondiente autorización de la Delegación Provincial o de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de pertinente y general aplicación, esta Consejería de Trabajo e Industria, a propuesta de la Delegación Provincial y con el conforme de la Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Caducar la autorización de aprovechamiento del recurso de la Sección B), aguas minero-medicinales, denominado Aguas Minero-Medicinales del Balneario de Jabalruz, sito en el término municipal de Jaén, en la provincia del mismo nombre, de la que es titular Aguas de Jabalruz, S.A.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien ser impugnado directamente al contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 26 de julio de 1999.- El Consejero de Trabajo e Industria, Guillermo Gutiérrez Crespo».

Jaén, 21 de septiembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el que se publica Resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de Resolución de reintegro, de fecha 7 de julio de 1999, a la Entidad Alfombras y Tapicerías Inglesa, S.L., en relación con el expediente núm. 29-357/95-M, en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica lo que se transcribe a continuación.

En relación a la subvención concedida a Alfombras y Tapicerías Inglesa, S.L., mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 13 de noviembre de 1995, para la impartición de los cursos de Formación Profesional Ocupacional, acogidos al Decreto 28/1995, de 21 de febrero, y al no haberse cumplido el fin de la subvención, se ha procedido a resolver lo siguiente:

Primero. Ordenar el reintegro de 2.231.550 ptas. (dos millones doscientas treinta y una mil quinientas cincuenta pesetas) a la empresa Alfombras y Tapicerías Inglesa, S.L., con NIF B-29.706.983, con domicilio a efectos de notificación en C/ París, 36, Polígono Ind. San Luis, de Málaga, con adición de 696.458 ptas. (seiscientos noventa y seis mil cuatrocientas

cincuenta y ocho pesetas), en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la subvención.

Segundo. Dicho reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso se efectuará en la Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

En el documento de ingreso u orden de transferencia, deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención de que se trate y lo comunicará a esta Delegación, remitiendo copia del citado documento.

Se advierte que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en su contra recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en este caso en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de esta notificación de recurso de reposición ante el Organo que lo dictó, según lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 16 de septiembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuestas de revocación de Títulos-Licencia de Agencia de Viajes.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las Agencias de Viajes cuya denominación, código identificativo y domicilio de la sociedad figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de revocación de sus Títulos-Licencia de Agencias de Viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 15.a) de la expresada disposición.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: V. Costa Sur, S.L.
C. identif.: AN-11301-2.
Domicilio social: Algeciras (Cádiz). Avda. de la Marina, 1.

Denominación: V. Torresol.
C. identif.: AN-29352-2.
Domicilio social: Arroyo Miel-Benalmádena (Málaga).
Avda. Maravillas, 5.

Denominación: V. Estemar, S.A.
C. identif. AN-29144-2.
Domicilio social: Manilva (Málaga). Avda. Manilva, 2,
Edif. Montreal.

Denominación: V. Bonal, S.L.
C. identif.: AN-18011-2.
Domicilio social: Granada, Avda. de la Constitución, 19.

Denominación: V. Sur y Mar, S.L.
C. identif.: AN-11408-2.
Domicilio social: La Línea de la Concepción (Cádiz). Paseo
Fariñas, Edif. Atlántida, L-2-11.

Denominación: V. Euro RUBI.
C. identif.: AN-14305-2.
Domicilio social: Córdoba, Avda. Gran Capitán, 20.

Denominación: V. Bética, S.A.
C. identif.: AN-41234-2.
Domicilio social: Lora del Río (Sevilla). Avda. Sta.
María, 57.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente administrativo de desahucio. (A-44/98).

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-44/98, incoado contra doña Meraldina Mestre Cruz, por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 3.4.99, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en C/ Gonzalo de Berceo, 22, 4.º A, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentando pliego de descargo alguno. No presentándose descargo alguno.

Segundo. Con fecha 10.6.99, se notificó al interesado propuesta de resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante anuncio en el BOJA núm. 66 de esa fecha, comunicándole gozar de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes para su defensa. No formulándose alegaciones algunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concorra cualquiera de las causas tipificadas en los arts. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Haber lugar al desahucio de doña Meraldina Mestre Cruz, por no ocupación de la vivienda sita en C/ Gonzalo de Berceo, núm. 22, 4.ºA, de Huelva, requiriéndole, mediante la presente Resolución, para que, en el plazo de diez días, desaloje dicha vivienda a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 6 de julio de 1999.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre Resoluciones y actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Servicio Andaluz de Salud.

Resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relaciona, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Gestión Económica y Financiera, Servicio de Gestión Financiera, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: 2 meses. Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Núm. Expte.: 92/98.

Interesado: Araceli Vidaña Sanz.

DNI: 12.176.846-W.

Ultimo domicilio: C/ San Sebastián, 29-bajo izqda. 11500, El Puerto de Santa María, Cádiz.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 148.123 ptas.

Núm. Expte.: 115/98.

Interesado: Francisco Cordón Rodríguez.

DNI: 7.777.011.

Ultimo domicilio: C/ Profesor Agustín Escribano, 18-2.º A, 18004, Granada.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 15.630 ptas.

Núm. Expte.: 32/99.

Interesado: Dolores Rodríguez Barrero.

DNI: 27.980.775.

Ultimo domicilio: C/ Manuel Arellano, 7, Casa 1-bajo A, 41010, Sevilla.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 230.465 ptas.

Sevilla, 27 de septiembre de 1999.- La Directora General de Gestión Económica, Victoria Pazos Bernal.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 91/99.

Notificado a: Isabel Montes López.

Ultimo domicilio: Ctra. de Almería, 1. La Mamola (Granada).

Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 603/93.

Notificado a: José Díaz González.

Ultimo domicilio: Avda. Portugal, 26. Lorca (Murcia).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 289/98.

Notificado a: Belén Porras López.

Ultimo domicilio: Urb. Mare Nostrum, 15-F. Salobreña (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 22 de septiembre de 1999.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el expediente incoado para la declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor del Casco Histórico de Loja.

Encontrándose en tramitación el expediente incoado para la declaración de BIC a favor del Conjunto Histórico de Loja, cuya delimitación literal y gráfica figuran en el BOJA núm. 79, de 10 de julio de 1999, páginas 8.707 a 8.715, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 7 de septiembre de 1999.- El Director General de Bienes Culturales, P.D. (Res. de 1.6.99), El Delegado, Enrique Moratalla Molina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se procede a la apertura del trámite de información pública del expediente que se cita. (PP. 2727/99).

En virtud de lo dispuesto en el art. 69, aptdo. 3, del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, por medio del presente se procede a la apertura de un período de información pública del expediente de autorización de ocupación del monte Grupo Ordenado de los Propios de Aznalcázar y con Convenio de Gestión con esta Administración, iniciado a instancias de don Jesús Medina García y con objeto de instalar una línea eléctrica subterránea.

El plazo de información pública será de treinta días desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 1999.- El Delegado, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 20 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 1999 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Milagros Pizarro García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de septiembre de 1999, acordando dejar sin efecto la guarda asumida por esta Entidad Pública y delegada en el Director del Centro «La Concepción», de la Línea de la Concepción, mediante Resolución de 6 de julio de 1998 sobre la menor N.P.P., y constituir el acogimiento residencial de dicha menor, que será ejercido por la Dirección del Centro «Virgen de Murillo» de Granada.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 20 de septiembre de 1999.- La Delegada.

DIPUTACION DE JAEN

ANUNCIO sobre aceptación de delegación de funciones IVTM del Ayuntamiento de Benatae. (PP. 1741/99).

Don Felipe López García, Presidente del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el 1 de febrero de 1999, aprobó la propuesta del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de aceptación de delegación de funciones de gestión, recaudación e inspección en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Benatae (publicado en BOP núm. 67, de fecha 23 de marzo de 1999).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (modificado por Ley 50/98, de 30 de diciembre).

Jaén, 24 de mayo de 1999.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO sobre información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 573/99).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-38/98.

Interesado: Don Jeremy Cocks.

Asunto: Ocupación temporal de 200 m² de terrenos en el Monte La Peña, con destino a colocación de goma conductora de aguas.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 28 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de un mes, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, Proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 25 de febrero de 1999.- El Alcalde, José Fuentes Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2325/99).

María Dolores Jiménez Gámez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Bédmar y Garcéz (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1999, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar la adopción de las Banderas y Escudos de Bédmar y de Garcéz y el Himno de Bédmar, conforme a la memoria y dibujos que obran en el expediente, redactada por el Sr. Cronista Oficial de la Villa don José Manuel Troyano Viedma.

Segundo. Diligenciar la memoria y los dibujos-proyectos, con nota de aprobación, por el Secretario.

Tercero. Exponer al público el presente Acuerdo y el expediente al que se contrae, mediante anuncio en el tablón de edictos de la localidad y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por plazo de 20 días hábiles.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 14/95, de 31 de enero, concluido el plazo de información pública, se remitirá el expediente tramitado a la Direc-

ción General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación con la documentación correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bédmar y Garcéz, 15 de julio de 1999.- La Alcaldesa-Presidenta.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización relativo a la zona del término municipal conocida como Urbanización Camposol. (PP. 2924/99).

Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 678/99, de 14 de septiembre de 1999, el Proyecto de Urbanización de la zona del término municipal conocida como Urbanización «Camposol», redactado por el Arquitecto don Carlos Riesco Díaz. Este Proyecto se expone al público por plazo de 20 días hábiles al objeto de que pueda ser examinado, junto con el expediente tramitado, en la Oficina de Gestión de Urbanizaciones de este Ayuntamiento, sita en la C/ El Salvador, núm. 2, de Carmona (Sevilla), y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992 y en el art. 86 de la Ley 30/92.

Carmona, 21 de septiembre de 1999.- El Alcalde, Sebastián Martín Recio.

SDAD. COOP. AND. TORROXEÑA DE CONSTRUCCION

ANUNCIO. (PP. 2854/99).

Don Rafael Ruiz González, don Manuel España Domínguez y don José Villena Aguilar, como socios liquidadores de Torroxeña de Construcción S. Coop. And., inscrita en el Registro de Cooperativas con la clave: MA-RCA-322, asiento 1.º

Certificamos: Que en Asamblea General Extraordinaria, convocada en tiempo y forma y celebrada el día 20 de agosto de 1999, con asistencia de la totalidad de los socios, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. La disolución de la sociedad cooperativa en base a lo establecido en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, arts. 125 y 57.B de sus Estatutos Sociales.

Segundo. Formalizar dichos acuerdos en escritura pública.

Tercero. Nombramiento de socios liquidadores con facultades solidarias. Siendo elegidos en votación secreta los siguientes socios:

Don Rafael Ruiz González, de nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio en Urb. La Trocha, Casa H, de Torrox (Málaga), y DNI 74.813.863S.

Don Manuel España Domínguez, de nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio en C/ La Fuente, s/n, de Torrox (Málaga), y DNI 74.795.693S.

Don José Villena Aguilar, de nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio en C/ Bola, núm. 32, de Torrox, y DNI 74.805.528Y.

La aceptación de los liquidadores se produjo en la misma Asamblea General, manifestando no estar ninguno incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo.

Y para que así conste, firmamos la presente certificación en Torrox, 14 de septiembre de 1999.- Rafael Ruiz Glez., Manuel España Domínguez, José Villena Aguilar.

SDAD. COOP. AND. INTELCO

ANUNCIO. (PP. 2953/99).

Intelco, S.C.A.

La Asamblea General acuerda su liquidación.

Granada, 7 de septiembre de 1999.- El Secretario, Luis Miguel de Haro Sánchez, DNI 24.235.068-Z.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 34, Abril-Mayo-Junio 1999

ESTUDIOS

Alfonso Pérez Moreno
La nueva encrucijada de la Legislación de Urbanismo. Estudio de las expropiaciones urbanísticas.

Pedro Escribano Collado
Sobre la conversión de los actos administrativos.

José Luis Rivero Ysem
Las funciones del Defensor del Pueblo en orden a la resolución extrajudicial de conflictos con la Administración Pública.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Igualdad de oportunidades en el acceso a la Función Pública y estabilización funcionarial de los interinos (Comentario a la Sentencia 12/1999, de 11 de febrero, del Tribunal Constitucional).
(Miguel Sánchez Morón)

La constitución del Consejo de la Alhambra y Generalife a la luz de la Jurisprudencia Constitucional.
(José Antonio Montilla Martos)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones de Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo *(José I. López González)*
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía *(José L. Rivero Ysem)*

CRONICA PARLAMENTARIA

(Manuel Medina Guerrero)

DOCUMENTOS

Evolución y estado competencial actual de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
(Eduardo Hinojosa Martínez)

La Doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía (Dictámenes de 1996) sobre la Contratación Administrativa.
(Humberto Gosálbez Pedueño)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones de las Comunidades Europeas.
Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Índice Analítico.
(Lucía Millán Moro)
(Antonio Jiménez Blanco)
(Concepción Barrero Rodríguez)
(Juan Antonio Carrillo Donaire)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Presentación de escritos, expedición de copias y régimen de las oficinas de registros.
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica.
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

NOTICIA DE REVISTAS AUTONOMICAS

(Jesús Jordano Fraga)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

GONZALEZ PEREZ, Jesús y GONZALEZ NAVARRO, Francisco: Comentarios a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Segunda edición. Editorial Civitas. Madrid, 1999.
(Luis de la Morena y de la Morena)

MARTIN MATEO, Ramón: Tratado de Derecho ambiental, Volumen III, Recursos Naturales. Trivium. Madrid, 1997.
(Jesús Jordano Fraga)

MUÑOZ MACHADO, Santiago: Servicio público y mercado (I). Los Fundamentos. 1.ª edición. Civitas. Madrid, 1998.
(Juan Antonio Carrillo Donaire)

MONTOYA MARTIN, Encarnación: "El Recurso de Casación Contencioso-Administrativo: En especial las causas de inadmisibilidad". Editorial McGraw-Hill/Interamericana de España, S.A.U., en colaboración con el Instituto Universitario de Derecho Público "García Oviedo". 1.ª edición, 1997.
(Antonio José Sánchez Sáez)

Suscripción anual (4 números): 6.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 2.000 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tlf.: (95) 469 31 60 *

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1999

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4.º trimestre) será de 5.700 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 469 30 83

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63